



ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC - 141 - DIGSA - CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025. Así:

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2. ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.2.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA
 - 2.2.3 ANALISIS DE LA OFERTA – QUIEN VENDE

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- 3.1. OBJETO
- 3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC
- 3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
- 3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

- 4.1. NORMAS APLICABLES
- 4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
- 4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

5.2.1.1. ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

5.2.2.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

5.2.2.2. PRECIO DE REFERENCIA

5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.2.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” teniendo en cuenta lo desarrollado por el Decreto 680 de 2021

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, DOCUMENTO ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1.1. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.2. VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y FINANCIERA

6.3.3.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA

6.3.4. INDICADORES FINANACIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECÓNOMICA

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO

6.3.6.3. ASIGNACION DE PUNTAJE

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

10.2 LUGAR DE ENTREGA

10.3 ENTREGA MENSUALES PARCIALES

10.4 VALOR

10.5 FORMA DE PAGO

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

13 SUPERVISIÓN

14 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

15 RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a: **CONTRATO No. 131 de fecha 01 de marzo de 2023, CONTRATO No. 124 de fecha 26 de mayo de 2023, CONTRATO No. 140 de fecha 16 de mayo de 2024 y CONTRATO No. 141 de fecha 16 de mayo de 2024.**

PROCESO No.	CONTRATO NO. 131-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023 FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE JUNIO DE 2023	CONTRATO NO. 168. 131-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023 FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CONTRATO NO. 140-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 DE MAYO DE 2024	CONTRATO NO. 141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 DE MAYO DE 2024
FECHA DE CELEBRACION	23 DE JUNIO DE 2023	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	16 DE MAYO DE 2024	16 DE MAYO DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE <u>MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.</u>	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO DE <u>MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.</u>	LOTE No. 01: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO DE <u>BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.</u>	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO DE <u>MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.</u>
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO	NO
CONTRATISTA	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS S.A.S	CLINICA MEDILASER S.A.S	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS S.A.S	CLINICA MEDILASER S.A.S
CUANTIA	\$ 954.271.768	\$ 800.000.000	\$ 1.200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00
PLAZO	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2023, UNA VEZ PERFECCIONADO EL	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2023, UNA VEZ PERFECCIONADO EL	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2024, UNA VEZ PERFECCIONADO EL	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2024, UNA VEZ PERFECCIONADO EL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

	CONTRATO HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.	CONTRATO HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.	CONTRATO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.	CONTRATO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF	RECURSO 16 SSF	RECURSO 16 SSF	RECURSO 16 SSF
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 	<ul style="list-style-type: none"> CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 	<ul style="list-style-type: none"> CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 	<ul style="list-style-type: none"> CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO	NO	NO	NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE CALI CONTRATO No. 341-DIGSA/DMCAL-2024	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN CONTRATO INTER. No. 373-DDMMED- BR11-2024	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA CONTRATO No. 184-DISAN- EJEC/CENAC REGIONAL-NEIVA- 2024
FECHA DE CELEBRACION	11/07/2024	12/06/2024	30/12/2024
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, INSUMOS, MEDICAMENTOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM GM CAB.	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ATENCION INTEGRAL Y DE CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, INTERNACIÓN Y PROCEDIMIENTOS, DE GINECOLOGÍA, GINECO OBSTETRICIA, PEDIÁTRIA, UCI MATERNA Y PEDIÁTRICA, CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS11 EN MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I, II, III y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESMBAS09) PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025 CON APALANCAMIENTO 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
CUANTIA	\$ 860.906.523.58	\$ 500.000.000,00	\$ 1.300.000.000,00
PLAZO	5 MESES	5 MESES	3 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 	<ul style="list-style-type: none"> RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 	<ul style="list-style-type: none"> NO SE EXIGIERON GARANTIAS
SINIESTROS	NO	NO	NO

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL FLORENCIA como otras entidades estatales han utilizados la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para adelantar procesos cuyo objeto está asociado a la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con sujeción a los recursos disponibles atendiendo lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”, permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios, conforme a disposiciones normativas el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 desarrollará en forma progresiva, con el objeto de amparar a los 17.082 usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del departamento del Caquetá y la calidad de vida, las garantías de acceso a los servicios de salud en los municipios de influencia o que se encuentren geo-referenciados a él.

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA concentra la función administrativa para la operación y el funcionamiento de los servicios de la salud operacional y asistencial del Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 y los Establecimientos de Sanidad Militar Satélites centralizados a esta unidad. Por lo anterior, con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal, contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, la adquisición y/o suministro de bienes y la prestación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 12,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 ofrece atención primaria en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente que incluya métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyan a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud, que garanticen la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 presta servicios de primer nivel de atención en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente para garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios, atención médica de II y III nivel con servicios de salud de baja mediana y alta complejidad que incluya especialidades médicas y quirúrgicas para el manejo de pacientes agudos y crónicos remitidos por los establecimientos u otros niveles de atención, quienes acuden de forma espontánea de urgencias, garantizando la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Los 17,082 afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 y sus Establecimiento satélites residentes del departamento de Caquetá y población flotante, para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar requieren se constituyan acuerdos de voluntades de acceso a Instituciones Prestadoras de Servicios debidamente habilitadas, con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y satisfacer las necesidades en la prestación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

Los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 y sus Establecimiento satélites residentes del departamento de Caquetá y población flotante, para acceder a los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar requieren se constituyan acuerdos de voluntades de acceso a Instituciones Prestadoras de Servicios debidamente habilitadas, con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y satisfacer las necesidades en la prestación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 coordina la atención integral en salud de una población aproximada a 17.082 usuarios, quienes se encuentran entre las edades de 0 a 80 años, algunos personal militar en servicio activo y retirados además de sus familiares, otra población sensible lo cuales padecen enfermedades crónicas que no encuentran la cobertura en el portafolio del Establecimiento de Sanidad Militar de ahí la necesidad de adquirir la prestación de servicios de una institución con la capacidad de prestar los servicios de salud urgencias, hospitalarios, ambulatorios, quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico de baja, mediana y alta complejidad en salud.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación SECOP II.

DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Nota: El presente proceso es un proceso de tracto sucesivo, por lo tanto, no se definen las necesidades en cantidades definitivas puestos a ser servicios de salud.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
-	SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUID (...)	Junio	Julio	6 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	2.333.900.000 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la: PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, donde se asegura la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales, como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

por lo que los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS TÉCNICOS

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social. El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993. Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos. El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

El sistema de salud colombiano es descentralizado, las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

Las Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y las instituciones prestadoras de servicios de salud indígena (IPSI) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características:

NIVELES DE COMPLEJIDAD

Baja complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

Mediana complejidad: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecología con disponibilidad las 24 horas en internación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

Alta complejidad: Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS.

La población se encuentran bajo la denominación de vinculados o población de bajos recursos, no asegurada PPNA aquellas personas que no tienen afiliación alguna al Sistema de Salud en alguno de los dos regímenes subsidiado o contributivo, estas personas pueden o no estar identificadas por el Sisbén y su atención médica se realiza a través de contratos de prestación de servicios entre los entes territoriales y las Empresas Sociales del Estado E.S.E. que pueden ser de baja, mediana y alta complejidad.

El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que “los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico, en desmedro de la salud del usuario”. La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el...” acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

INFORMACION DEL SECTOR SALUD – SERVICIOS MEDICOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD

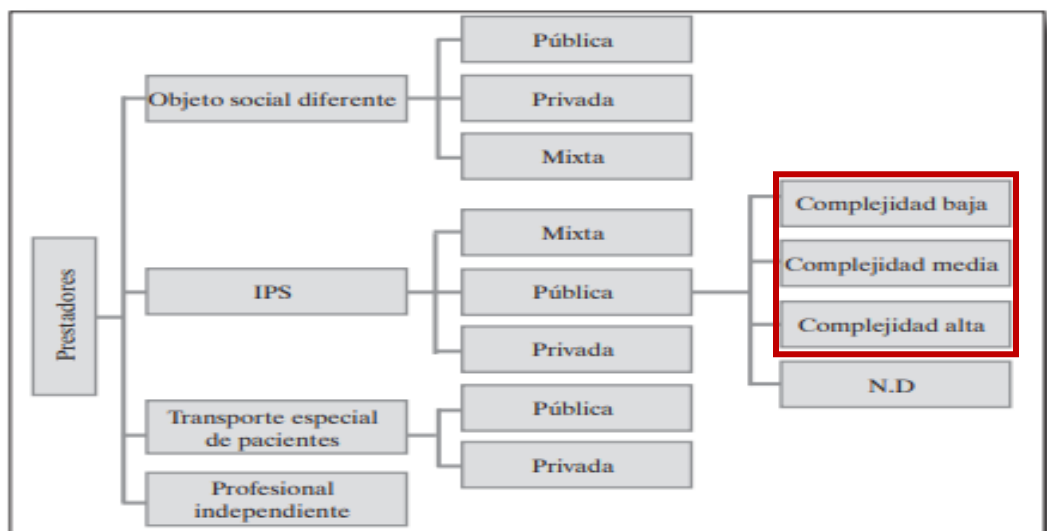


FIGURA 1. TAXONOMÍA DE PRESTADORES DE ACUERDO CON EL REPS

<http://www.scielo.org.co/pdf/rgps/v16n32/1657-7027-rgps-16-32-00051.pdf>

El REPS es la fuente oficial de la oferta nacional de prestadores de salud. Todo prestador, bien sea profesional independiente, IPS o una entidad con objeto social diferente al de la salud, que desee prestar un servicio en Colombia,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

debe estar inscrito y habilitado en este registro. Además, el proceso de habilitación se realiza por cada uno de los servicios que se presten y la complejidad que manejen. Adicionalmente, también se reporta la capacidad instalada, determinada por el número de camas, la cantidad de salas y de ambulancias. De esta fuente se incluyeron los datos de los servicios que cada prestador tiene habilitados para ofrecer al público.

La denominación de Niveles de Complejidad y Niveles de Atención, viene siendo desarrollada desde antes de la Ley 100/93, con un antecedente inicial en la Ley 10 de 1990 y en el Decreto 1760 de 1990. Estas definiciones se ajustan luego del año 1993 y la Resolución 5261 de 1994 hace la precisión sobre los Niveles de Complejidad, estableciendo los siguientes:

NIVEL I: Médico general y/o personal auxiliar y/o paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados.

NIVEL II: Médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados.

NIVEL III y IV: Médico especialista con la participación del médico general y/o profesional paramédico. Dentro de estos Niveles de Complejidad se establecen los Niveles de Atención quirúrgica, responsabilizando para los diferentes Niveles de Complejidad diferentes Niveles de

Atención, de la siguiente forma:

NIVEL I: GRUPOS QUIRÚRGICOS 01, 02, 03.

NIVEL II: GRUPOS QUIRÚRGICOS 04, 05, 06, 07, 08.

NIVEL III: GRUPOS QUIRÚRGICOS 09 Y SIGUIENTES.

NIVEL IV: Se establece de acuerdo al procedimiento practicado en las patologías

Hospital de alta complejidad: Dan cobertura a toda la población del Servicio de Salud para prestaciones de alta complejidad, según la cartera de servicios definidas por el gestor de red. Pueden ser autogestionados y ofrecer varias especialidades según su función.

Hospital de mediana complejidad: Son centros de referencia que dan cobertura a la población que forma parte de su jurisdicción. Dependen administrativamente del Servicio de Salud al cual pertenecen.

Dentro de los contenidos del Plan Obligatorio del Régimen subsidiado se establece la atención en el Primer Nivel de Complejidad, lo que significa que las actividades desarrolladas por Médico general y los correspondientes a los grupos quirúrgicos 01, 02 y 03, hacen parte del POS-S.

Con la aparición del Decreto 1011 de 2006, que habla del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud y con la Resolución 1043/2006, se reglamenta la denominación de Servicios de Baja, Mediana y Alta Complejidad, que corresponderían a los criterios de Nivel I, Nivel II y Nivel III, respectivamente.

ASPECTOS ECONOMICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, “esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda”.

Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. “Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

INDICADORES ECONOMICOS



<https://www.banrep.gov.co/es>

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN JUNIO DE 2025 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,32%

*Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2024 - 2025 (junio)*

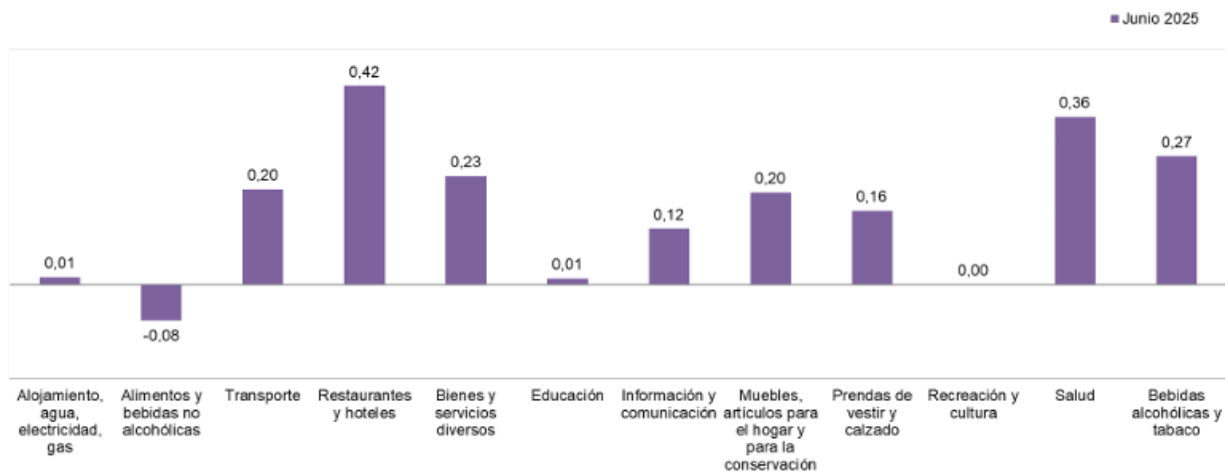
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2025 (junio)**



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, frente a mayo de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,42%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,47%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,42%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,09%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,36%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,75%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (1,15%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (0,76%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,10%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-13,79%), moras (-9,33%) y tomate (-7,30%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate de árbol (17,09%), zanahoria (10,05%) y café y productos a base de café (6,19%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,00%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (1,50%), plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (1,33%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (1,10%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: material impreso diverso (-8,39%), cines y teatros (-1,02%) y paquetes turísticos completos (-0,75%).

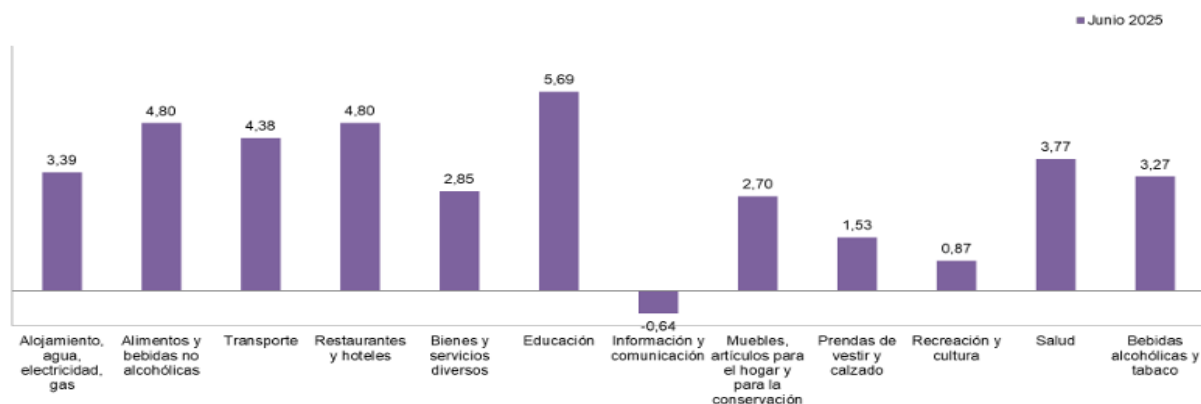
En junio de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,07 puntos porcentuales, papas con -0,06 puntos porcentuales y tomate con -0,02 puntos porcentuales.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - JUNIO DE 2025)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (junio)

Junio de 2025

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (junio)



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Entre enero y junio de 2025 la variación del IPC Total fue 3,74%. Esta variación fue menor en 0,38 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,12%.

El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2025 (3,74%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,69%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,49%), educación secundaria (6,13%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (4,35%), cursos de educación no formal (4,38%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,66%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (8,82%), pago por alimentación en comedores (5,54%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,02%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,73%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (2,83%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,71%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,64%, siendo esta la menor variación año corrido. En junio de 2025 la mayor disminución de precio se reportó en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,70%). El mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,22%).

En junio de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,41 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,37 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,06 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,02 puntos porcentuales.

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2024 – 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	100,00	3,78	3,78	3,63	3,63
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

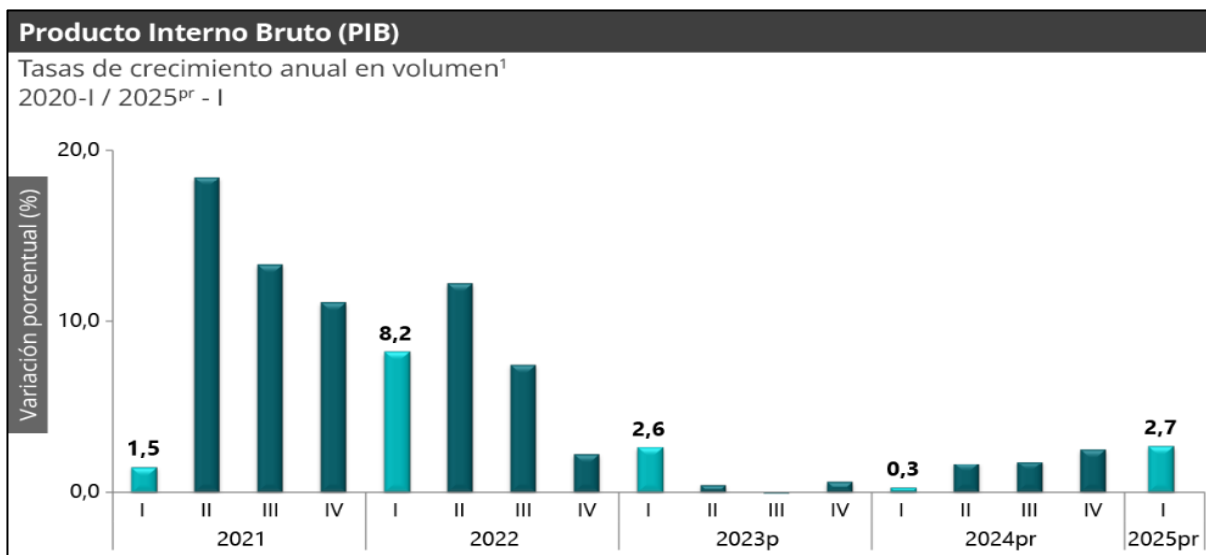
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



• **PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO**

PRODUCTO INTERNO BRUTO I TRIMESTRE 2025



1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025pr

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

1.1.1 Valor agregado por actividad económica Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA11

**Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2025**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa¹	3,5	0,6

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

• TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO MAYO 2025

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL MAYO DE 2025

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

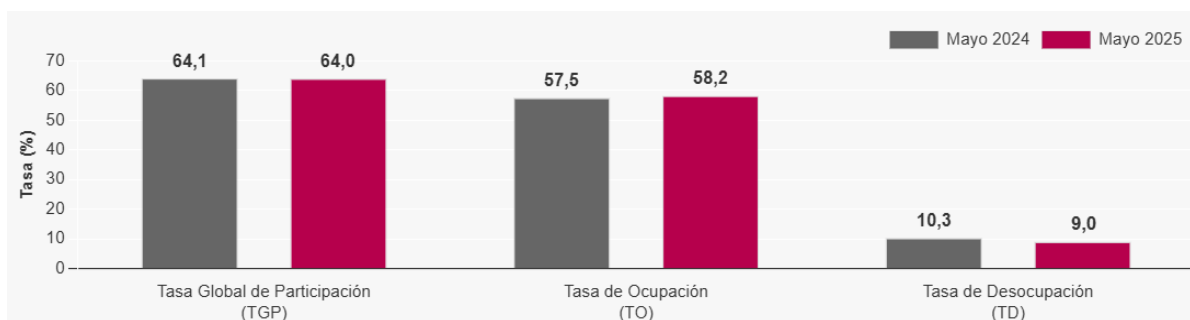
**Total Nacional
Mayo (2024-2025)**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.



EN MAYO DE 2025, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL FUE DEL 8,8% Y EN EL TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS FUE DEL 9,0%

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2024	Mayo 2025	Mayo 2024	Mayo 2025
TGP	64,1	64,0	67,1	66,6
TO	57,5	58,2	60,2	60,6
TD	10,3	9,0*	10,3	9,0*
TS	8,3	7,5*	8,2	6,7*

En mayo de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 9,0%, 1,3 p.p. por debajo de mayo de 2024, cuando fue del 10,3% (variación estadísticamente significativa). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa también fue de 9,0%, con una variación igualmente significativa respecto a mayo del año anterior.

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en mayo de 2025 fue del 11,6%, mientras que para los hombres fue del 7,1% (con una brecha de género de 4,5 puntos porcentuales (p.p.).

Trasporte y almacenamiento fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en mayo de 2025, con 185 mil personas.

La población ocupada a nivel nacional presentó un aumento de 597 mil personas, con una variación porcentual de 2,6%. (variación estadísticamente significativa).

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL MAYO DE 2025

1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.1 Total nacional mensual

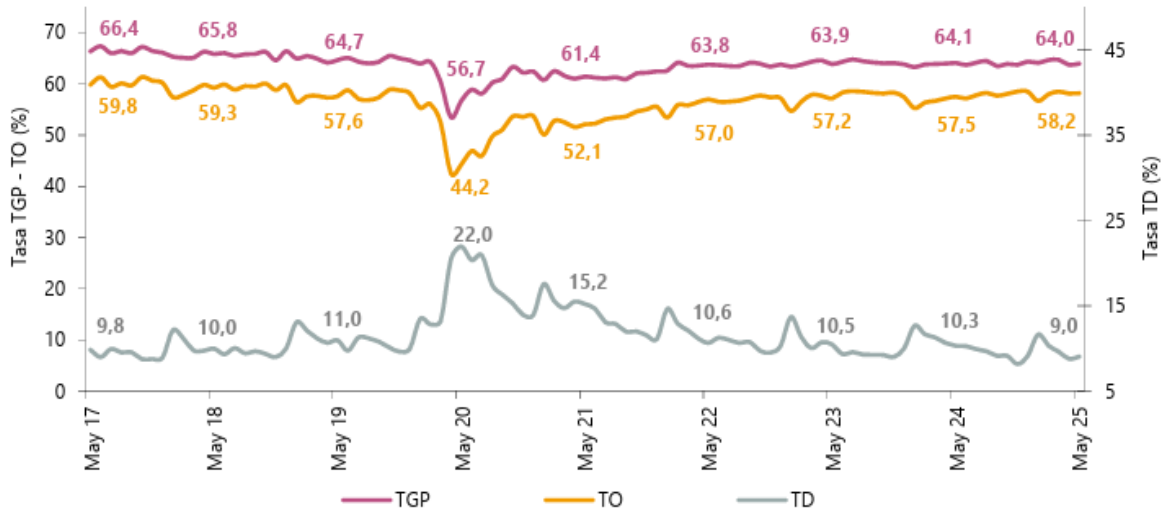
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Mayo (2017 - 2025)

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.



2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES MAYO AÑO 2025

2.1 Total nacional mes

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES MAYO 2025

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Total nacional Mayo (2024 - 2025)

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

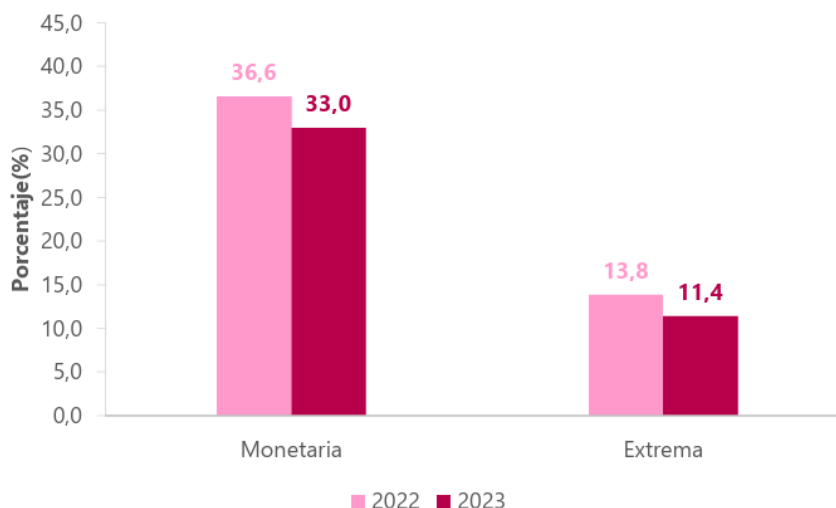
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

- **POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA**

(Información actualizada el 16 de julio de 2024)

EN 2023, EN EL TOTAL NACIONAL, LA POBREZA MONETARIA FUE DEL 33% Y LA POBREZA MONETARIA EXTREMA FUE DEL 11,4%

**Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional Años 2022 a 2023**



- En 2023, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue de 36,6%.
- En 2023, la pobreza monetaria extrema fue 2,4 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue del 13,8%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 33,8% en 2022 al 30,6% en 2023.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

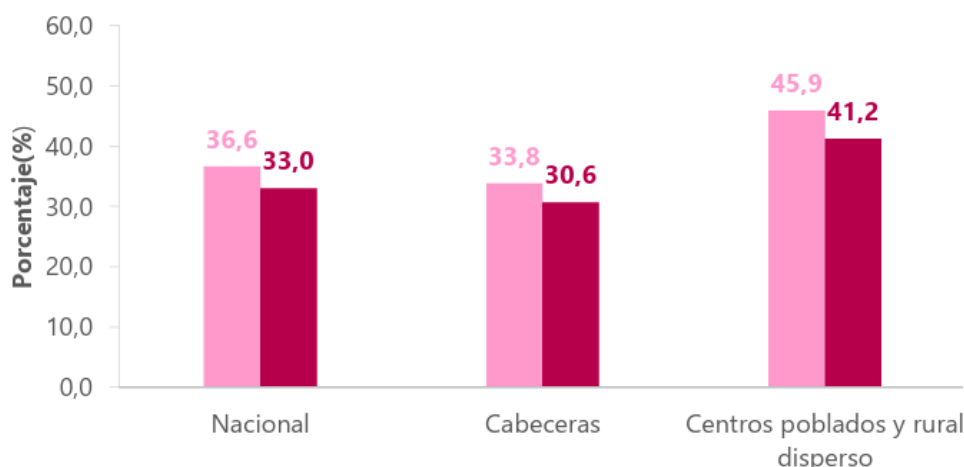
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 4,7 puntos porcentuales, pasando del 45,9% en 2022 al 41,2% en 2023.
- En 2023, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,546 y en 2022 fue 0,556. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso Años 2022 a 2023



En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema

Porcentaje de hogares con privación por indicador

De los 15 indicadores que integran el IPM, a nivel nacional se registró un aumento en Desempleo de larga duración, con una variación de 0,5 p.p., pasando del 13,3% en 2022 al 13,8% en 2023 y en trabajo infantil la variación fue de 0,1 (1,2% en 2022 y 1,3% en 2023).

Las mayores disminuciones se presentaron en Sin aseguramiento en salud, con una variación de -1,7 p.p., que pasó del 8,4% en 2022 al 6,7% en 2023, y Bajo logro educativo, con una disminución de -1,5 p.p. pasando del 40,9% en 2022

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

al 39,4% en 2023. En las cabeceras del país, la mayor reducción entre 2022 y 2023 fue en Sin aseguramiento en salud, con -1,8 puntos porcentuales. Por otra parte, el porcentaje de hogares con privación en el indicador Desempleo de larga duración aumentaron 0,6 p.p., pasando del 13,5% en 2022 al 14,1% en 2023.

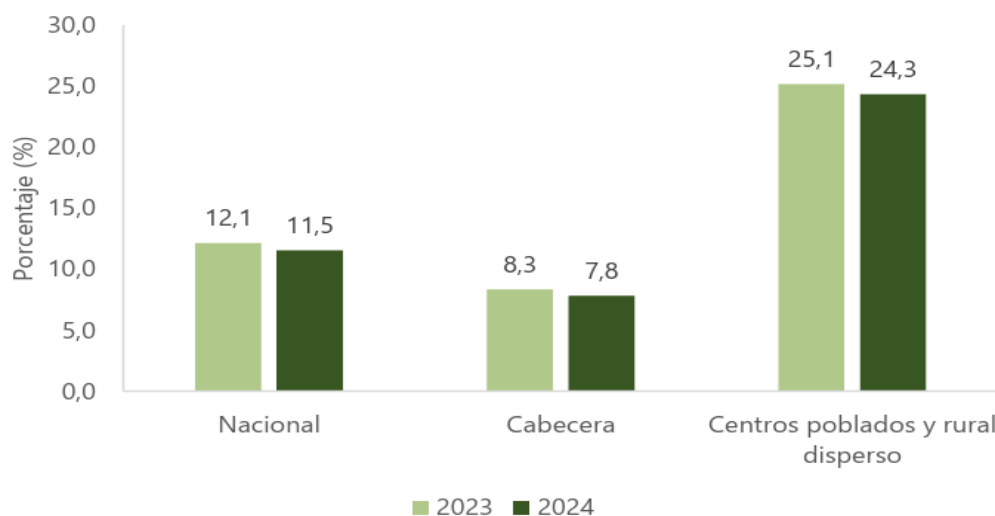
En los centros poblados y rural disperso, el porcentaje de hogares con privación en el indicador Sin acceso a fuente de agua mejorada presentó una disminución de -4,0 puntos porcentuales, pasando del 37,3% en 2022 al 33,3% en 2023. Así mismo, el indicador Bajo logro educativo se redujo -1,9 puntos porcentuales, al pasar del 71,8% en 2022 al 69,9% en 2023. Por el contrario, el indicador Trabajo infantil aumentó en 0,3 puntos porcentuales, al pasar del 2,4% en 2022 al 2,7% en 2023.

Porcentaje de hogares con privación por indicador Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso 2022 y 2023

Dimensión	Cifras en porcentaje Indicador	Total nacional			Cabeceras			Centros poblados y rural disperso		
		2022	2023	Cambio 2023 -2022	2022	2023	Cambio 2023 -2022	2022	2023	Cambio 2023 -2022
Analfabetismo	Analfabetismo	7,7	7,5	-0,2 ↓	5,2	5,0	-0,2 ↓	16,7	16,6	-0,1 ↓
	Bajo logro educativo	40,9	39,4	-1,5* ↓	32,4	31,1	-1,3 ↓	71,8	69,9	-1,9* ↓
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,9	6,5	-0,4* ↓	6,9	6,4	-0,5 ↓	7,1	6,6	-0,5 ↓
	Inasistencia escolar	2,3	2,3	0,0	1,9	1,9	0,0	3,6	3,7	0,1 ↑
	Rezago escolar	24,3	24,3	0,0	22,8	22,9	0,1 ↑	29,8	29,4	-0,4 ↓
Trabajo infantil	Trabajo infantil	1,2	1,3	0,1 ↑	0,9	0,9	0,0	2,4	2,7	0,3 ↑
	Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	1,8	-0,2 ↓	2,0	1,8	-0,2 ↓	1,9	1,9	0,0
Sin aseguramiento en salud	Sin aseguramiento en salud	8,4	6,7	-1,7* ↓	9,0	7,2	-1,8* ↓	6,3	5,1	-1,2* ↓
	Desempleo de larga duración	13,3	13,8	0,5 ↑	13,5	14,1	0,6 ↑	12,4	12,4	0,0
	Trabajo informal	72,7	71,4	-1,3* ↓	67,7	66,4	-1,3 ↓	90,9	89,8	-1,1* ↓
Hacinamiento crítico	Hacinamiento crítico	7,4	7,1	-0,3 ↓	7,7	7,4	-0,3 ↓	6,7	6,1	-0,6* ↓
	Inadecuada eliminación de excretas	9,7	9,3	-0,4 ↓	6,8	6,5	-0,3 ↓	20,2	19,6	-0,6 ↓
	Material inadecuado de paredes exteriores	2,3	2,1	-0,2 ↓	2,5	2,3	-0,2 ↓	1,8	1,6	-0,2 ↓
	Material inadecuado de pisos	5,6	5,1	-0,5* ↓	1,7	1,5	-0,2 ↓	19,7	18,3	-1,4* ↓
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	9,8	8,8	-1,0* ↓	2,2	2,0	-0,2 ↓	37,3	33,3	-4,0* ↓

● **POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA AÑO 2024**

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%). **Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje) Grandes dominios Años 2023 y 2024**



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1. POBREZA MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores¹. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.

1.1. Incidencia de la pobreza multidimensional

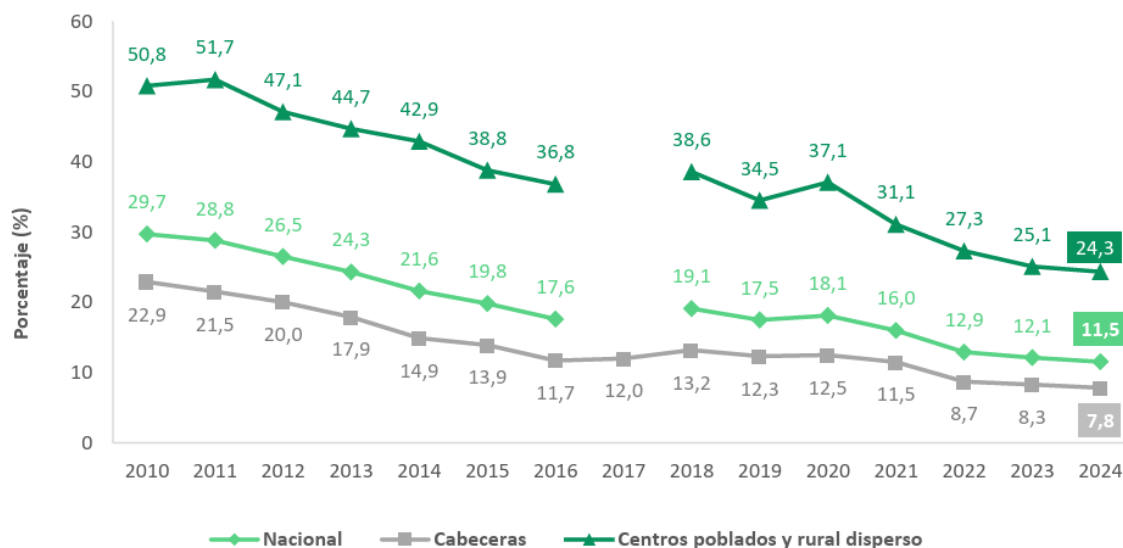
En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas, se puede ver en la Tabla 1.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



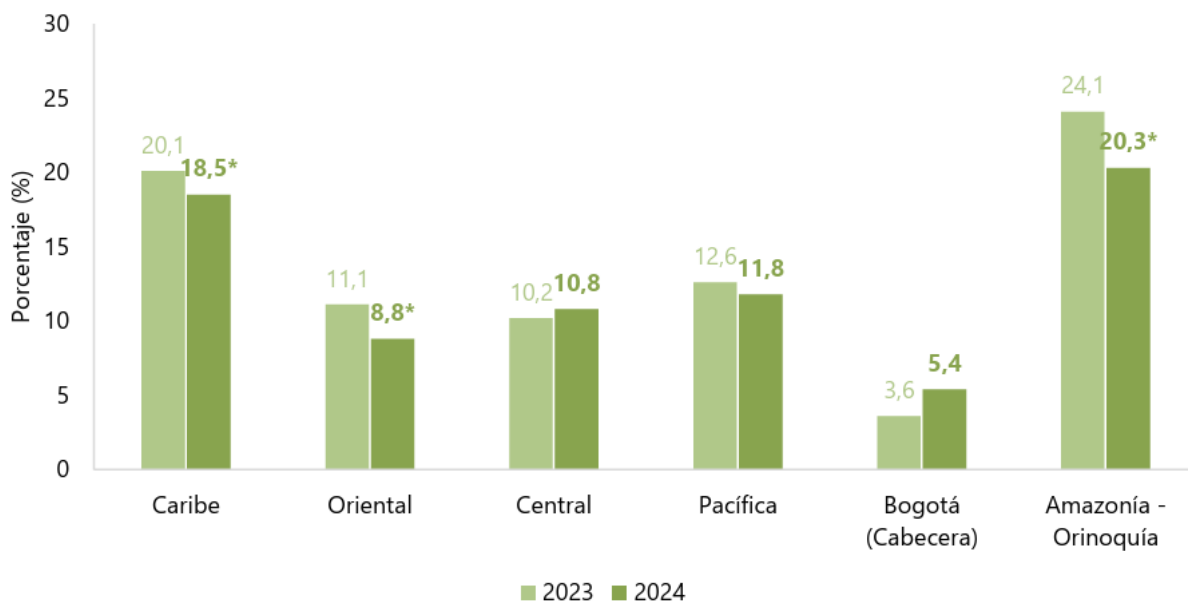
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Regiones Años 2023 y 2024



Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso. Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Las Regiones Amazonía – Orinoquía (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativos como se puede ver en la Tabla 2.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Región Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonía - Orinoquía	24,1	20,3	-3,8*

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

• **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. <https://www.dolar-colombia.com>



• **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1572 de 2024, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente para el año 2025.

Así, a partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV ascenderá a COP\$1.423.500 lo que representa un incremento del 9,5% respecto del que rigió para el año 2024.

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP\$200.000 para el año 2025.

A partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS	\$1.423.500
DOSCIENTOS MIL PESOS	\$200.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Bibliografía

- ✓ “¿Qué es producto interno bruto PIB?” <https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto- PIB>
- ✓ “Comunicado de prensa” - Producto Interno Bruto - PIB
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp>
- ✓ “Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024”
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_produccion_y_gasto.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República.
<https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>
- ✓ <https://www.dolar-colombia.com/grafica>
- ✓ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real>
- ✓ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.
- ✓ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los>
- ✓ <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx>

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.**

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC DE PERSONAL, representado por el Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA de conformidad con la resolución Delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. Resoluciones 4223 de fecha 23 de junio de 2022. “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para el suministro de servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, , como quiera que el servicio objeto del presente proceso es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas uniformes. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; así pues, En este sentido, y de acuerdo con la modalidad de selección aplicable, desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.

3. De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, se establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, estableciendo que son responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
4. Para lo anterior, el artículo 7 de la Ley 1480 de 20118 , señala que todo productor o proveedor debe responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos y servicios que comercializa, para ello mediante el Decreto 735 de 20139 , se reglamenta la efectividad de la garantía que se puede otorgar, señalando que pueden entregarse garantías suplementarias sin que implique necesariamente un aumento del precio ofrecido por el bien, postulados que aplican íntegramente para el caso de computadores y periféricos.
5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes objeto del presente proceso. De igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.
6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País.

Tratándose de la regulación ambiental, el Decreto 1076 de 201510, ha establecido políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores, por ello, en el marco de protección del medio ambiente las personas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de computadores y periféricos deben realizar un trato

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

ambiental que garantice: (i) que los elementos objeto de la contratación son amigables con el medio ambiente, y (ii) una correcta disposición final de los equipos.

El título 7ª del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE - , con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, también dispone las generalidades y obligaciones de los actores involucrados en el sistema de recolección y gestión de los residuos de los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

11. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicione complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
12. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
13. Se especifica que la adquisición objeto del proceso podrán ser oferta por personas naturales o jurídicas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Teniendo en cuenta el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, estos bienes y servicios se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA (si aplica)

En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con la oferta Económica adjunta al presente estudio.
El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente.

Las personas naturales que no son responsables del Impuesto al Valor Agregado - IVA por cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016. (Si Aplica)

Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire”, motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS (\$2.333.900.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 del 08 de febrero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC. 10 CSF Y REC. 16 SSF. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”*

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA.

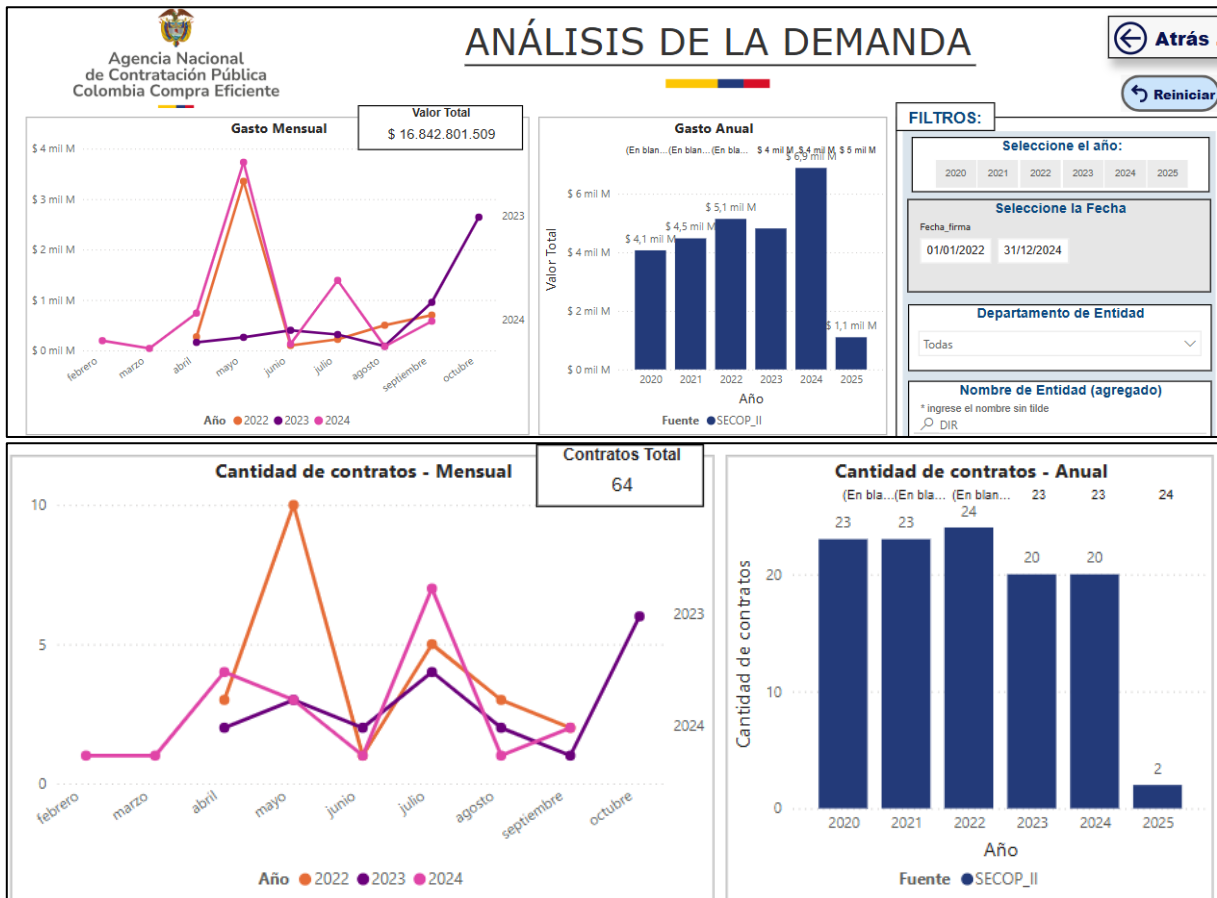
2.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - MAE

ASPECTOS GENERALES

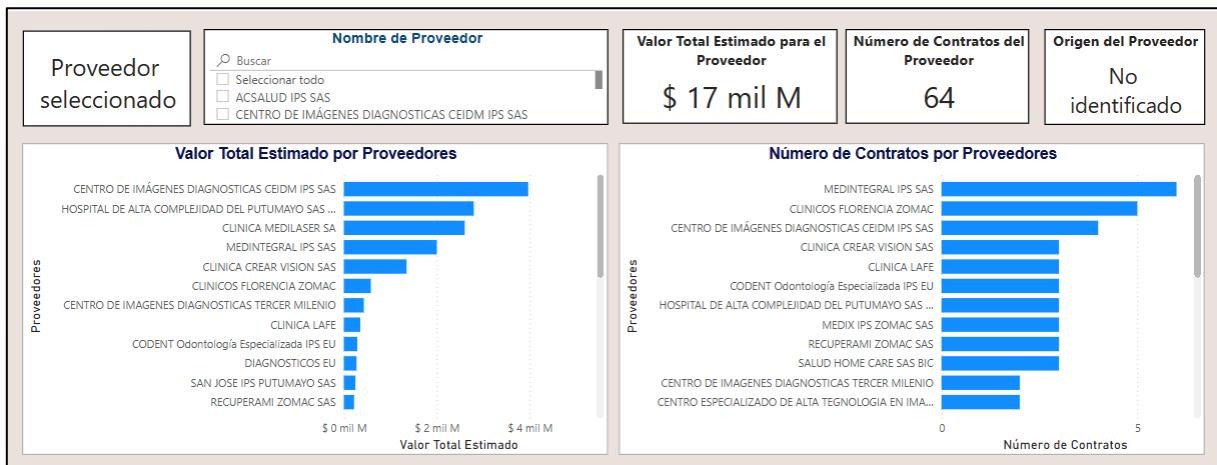
El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.



La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II con los códigos relacionados al objeto del presente proceso fue de 64 por un valor total de \$16.842.801.509 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024.



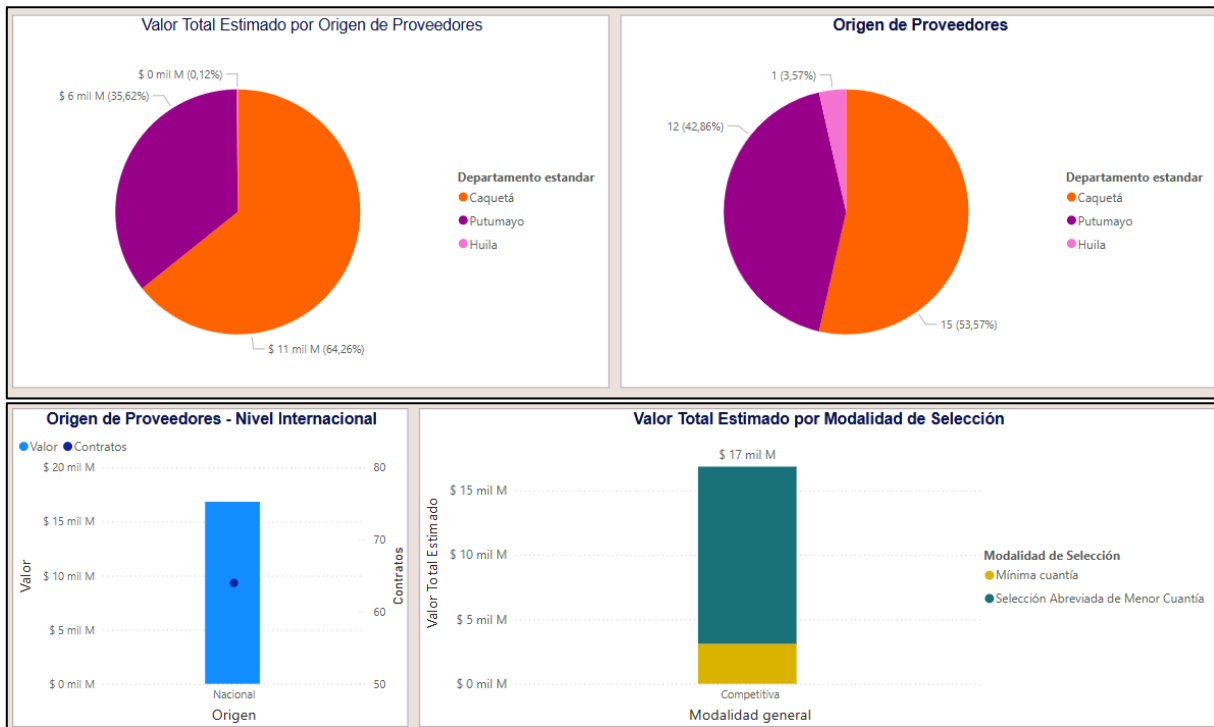
El número de contratos suscritos mediante la plataforma Transaccional de SECOP II fue de 64 de los cuales en su mayor porcentaje de contratos se realizó con la empresa MEDINTEGRAL IPS SAS. Por otra parte, las empresas que participaron con mayores valores contratados son: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS, HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS, CLÍNICA MEDILASER SAS, MEDINTEGRAL IPS SAS y CLINICA CREAR VISION SAS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmU0NGJlYy00YTBlTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0TEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVmM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

2.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA - MAE

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

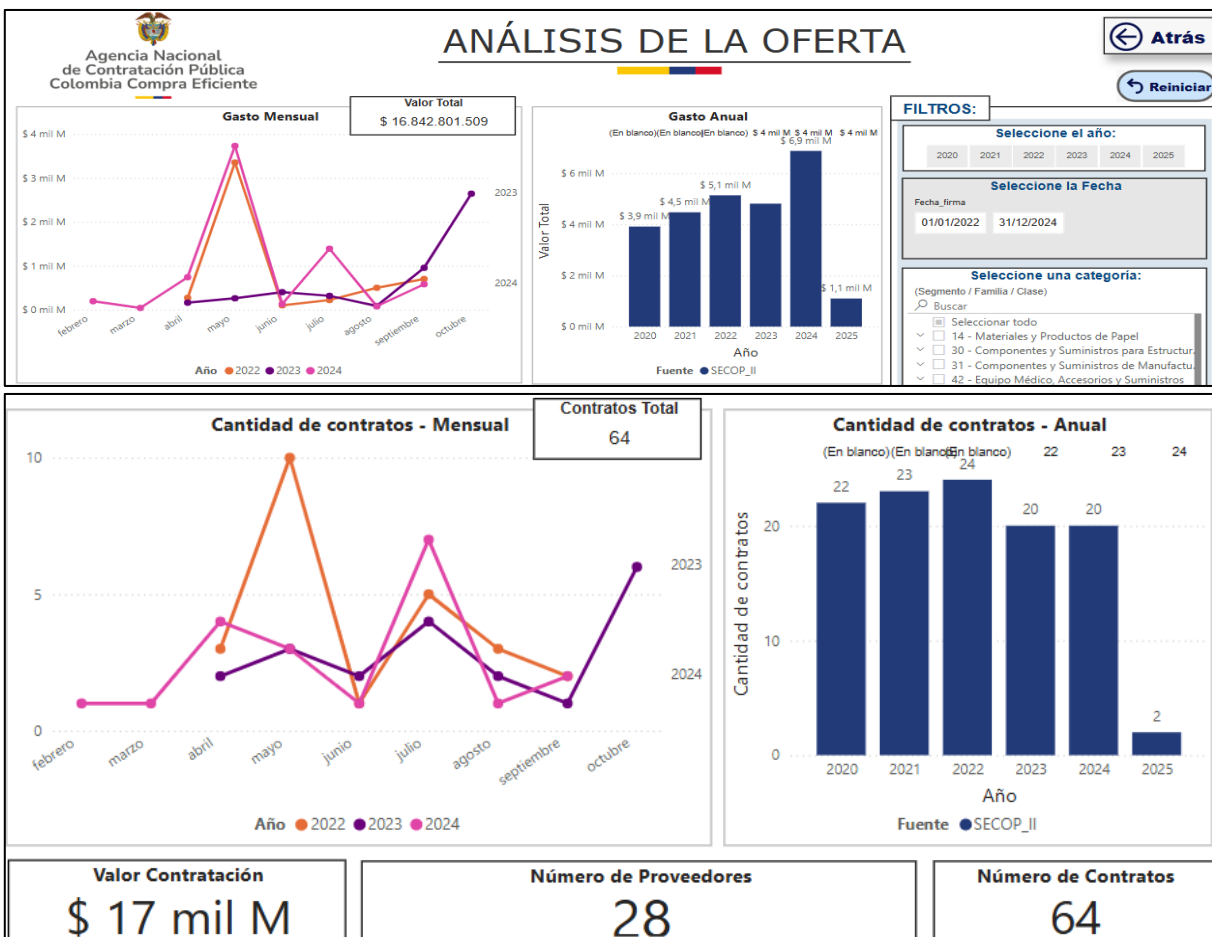
Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

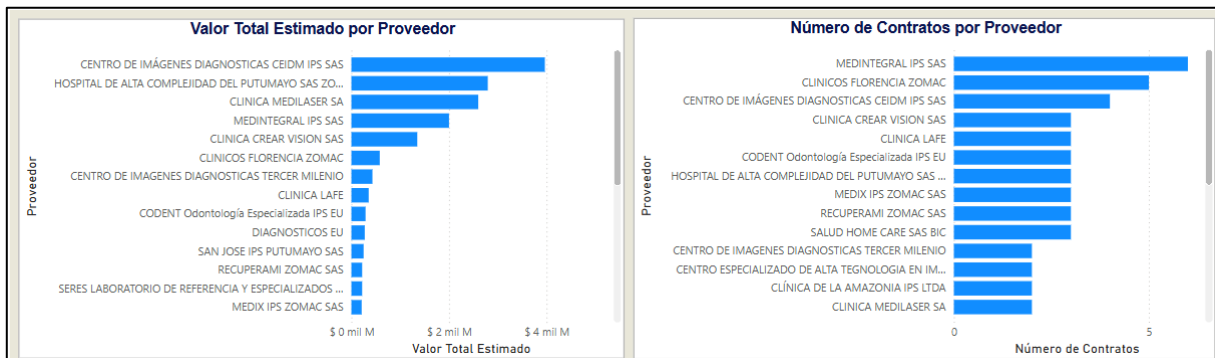
Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022).

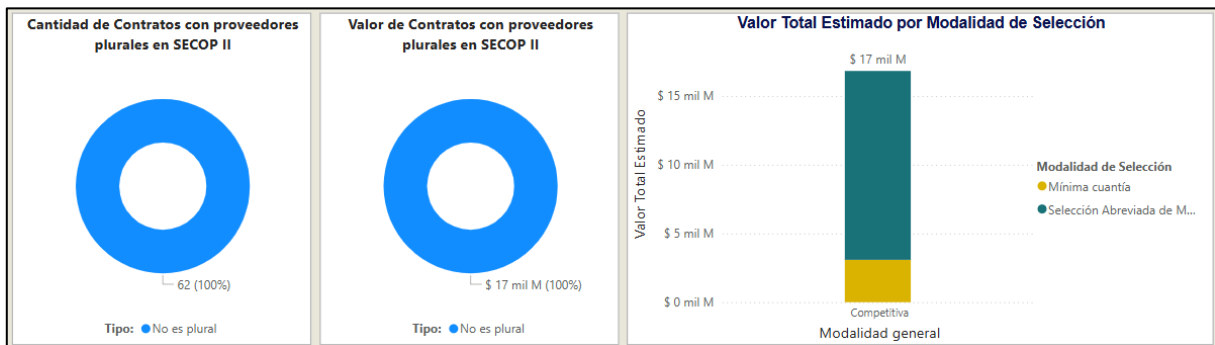


ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma transaccional de SECOP II con los códigos relacionados al objeto del presente proceso fue de 64 por un valor total de \$16.842.801.509 durante las vigencias 2022 hasta la vigencia 2024.



Mediante la plataforma de SECOP II se encontró un número de 27 proveedores a nivel regional (Caquetá y Putumayo) que tienen registrados los códigos UNSPCS relacionados con el objeto del proceso en estudio y el valor total ejecutado es de aproximadamente 2 billones de pesos desde el año 2022 hasta el 2024. Algunos de los proveedores con mayor participación en el mercado son CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS, HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS, CLÍNICA MEDILASER SAS, MEDINTEGRAL IPS SAS y CLINICA CREAM VISION SAS, entre otros, anexando la relación de las modalidades de contratación llevadas a cabo:



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NEtNDlkMC04Y2IxLk5ZDVI2Q4YzFzISlmiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas que realizaron la cotización de los

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

servicios para el presente proceso de contratación.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades y que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída mediante el evento de cotización en la plataforma SECOP II, así:

Proveedor (225)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (2)
CLINICA MEDILASER S.A COLOMBIA Número de documento 813001952	Teléfono: 4366000	CLÍNICA MEDILASER S.A de 13 días de tiempo transcurrido (15/05/2025 4:08:55 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Sí	CO1.RANL.7878202
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS S.A.S COLOMBIA Florencia Número de documento 900559103	Teléfono: 4351100	CECILIA PINZON SALAZAR de 14 días de tiempo transcurrido (14/05/2025 8:16:42 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Sí	CO1.RANL.7890091
PSICOPROYECTOS COLOMBIA La Estrella Número de documento 900524694	Teléfono: 3006195418 Fax: 3006195418 Correo electrónico: gerencia@psicoproyectos.com	CECILIA PINZON SALAZAR de 6 días de tiempo transcurrido (22/05/2025 3:37:01 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	-	-
AGROTECH COLOMBIA Itagüí Número de documento 900252345	Teléfono: 4489295	-	-	-	-
ASCODES SAS COLOMBIA Medellín Número de documento 811000798	Teléfono: 4366060 Fax: 4363010 Correo electrónico: ascodes@ascodes.com	-	-	-	-

En la plataforma transaccional de SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas 225 empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso, del cual se toma una muestra de 50 entidades como se evidencia en el siguiente listado:

PROVEEDOR (225)	CONTACTOS
CLINICA MEDILASER S. A	4366000; MEDILASERFLACONTRATACION@GMAIL.COM
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEIDM IPS S.A.S	4351100; ADMINISTRACION@CEDIMIPS.COM
PSICOPROYECTOS	3006195418; GERENCIA@PSICOPROYECTOS.COM
KIBUTZIM S.A.S	4489295; GERENTE@KIBUTZIM.COM
ASCODES SAS	4366060; ASCODES@ASCODES.COM; 4363010
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; DYBOYACA@INDRACOMPANY.COM
FARMART LTDA	3168340457; FARMART99@HOTMAIL.COM
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; INSTITUTOASOPORMEN@YAHOO.COM
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; SUMITECLTDA@GMAIL.COM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	3137217; RUBER.GARCIA@UTP.EDU.CO; 3137217
DIEGO CIFUENTES	7665544; COLOMBIACOMPRAII@GMAIL.COM
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	6955994; FUNDACIONCEDHI@YAHOO.COM
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; DJOSI363@GMAIL.COM
OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	3158721977; COMERCIAL2@OCUMED.CO; 3153718215
CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS	3856135; CONSULTINGGROUPGYO@HOTMAIL.COM
INVERSEB S.A.S	6425367; INVERSEB@OUTLOOK.ES
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	6833818; FUNDEPRO@GMAIL.COM
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	3016213955; PROYECCEENTIR@GMAIL.COM
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA REDCOM LTDA	7434440; AGERENCIA@REDCOM.COM.CO; 7434440
CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE	3115892673; CORPOCI@GMAIL.COM; 6615739
CRECIMIENTO ORGANIZACIONAL LTDA.	2101289; GERENCIA@CRECIMIENTO-ORGANIZACIONAL.COM; 7572167
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	6594000-6594001; AGESOC@HOTMAIL.COM; 6594000
COLSANITAS S.A.	6466060; GAAMAYA@COLSANITAS.COM
INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	ADMINISTRATIVO@INTEGRALSOLUTIONSSD.COM; 3591385
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	3016345287; SISTENTE.GERENCIA@UNIDADSO.COM.CO
CONSORCIO SANITAS OSI - 2010	6466060; SHSTUDERUS@COLSANITAS.COM
JP&C.A S.A.S BIC	752-2651; IVANJARAMILLOPEREZ@GMAIL.COM
RTS SAS	5893270; LICITACIONESRCS@BAXTER.COM; 5893110
CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	LICITACIONES@CONSTRUCTORAVDERRAMA.COM.CO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

IRON CONSTRUCTORES SAS	3165393805; CONTRATAACION@IRONCONSTRUCTORES.COM
PROFAMILIA	3390900; NATALIA.GONZALEZ@PROFAMILIA.ORG.CO
ARETÉ CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS	7756940; ARETEIPS@OUTLOOK.COM
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; DEVAGINGENIERIA@GMAIL.COM
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	6056690479; GACMEDICINA@GMAIL.COM; 6056690479
D & G CONSULTORES S.A	2360909; AUDITORIA@DYGCONSULTORES.COM.CO
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	3103902287; FUNFECHOSECOP2@GMAIL.COM
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; COVINPROLTA@GMAIL.COM
CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA - CERFAMI	2601400; CERFAMI@UNE.NET.CO; 2601400
ATI INTERNACIONAL S.A.S	6021144; GLORIA.GUZMAN@ATIINTERNACIONAL.COM
SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S	8758565; SALUDVITALHUILA@HOTMAIL.COM
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; CFDINGENIERIASAS@HOTMAIL.COM
GRUPO S Y C S.A.S.	4487868; INFO@GRUPOSYC.CO; 4487868
CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE NORTE AMIGOS	5712226; CORPONORTEAMIGOS@GMAIL.COM
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	7453535; OC.LICITACIONES@MEDIQBOY.COM; 7453535
ENDOTEK	3185895012; ENOTEKNEIVA@GMAIL.COM
RAYOS X DEL HUILA S.A.S	8720120; CONTACTENOS@RAYOSXDELHUILA.COM.CO
GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	7512005; FMMM129@HOTMAIL.COM
CLINICA ALVERNIA	3103949543; ADMONALVERNIA@GMAIL.COM
NEFROUROS MOM S.A.S.	3144899935; LICITACIONESCFIM.MYS@GMAIL.COM
RADIOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA SAS	7815790; RADIOLOGOSASOCIADOSDECORDOBA@HOTMAIL.COM

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	[10] Servicios integrales de salud	[15] Centros de salud	[01] Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
			[01] Servicios de ginecología y obstetricia
			[02] Servicios de nefrología
			[03] Servicios de cardiología
			[05] Servicios de gastroenterólogos
			[09] Servicios de cirugía
			[10] Servicios de oftalmólogos
			[11] Servicios de dermatología
			[12] Servicios de ortopedia
			[13] Servicios pediátricos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

[85] Servicios de Salud	[12] Práctica médica	[16] Servicios médicos de doctores especialistas	[14] Servicios de especialista del sistema nervioso
		[18] Laboratorios médicos	[02] Servicios de laboratorios bacteriológicos
			[07] Servicios de laboratorios de ultrasonido
			[08] Servicios de laboratorios de rayos x
	[20] Servicios dentales	[04] Servicios de cirujanos orales	
[15] Servicios alimenticios y de nutrición	[16] Asuntos nutricionales	[03] Servicios de rehabilitación nutricional	

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 2025333006242386 de fecha 08 de mayo de 2025, así:

LOTE No. 01: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA” PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO A1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	2.968

LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA” PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO A1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	3.201

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” de acuerdo a la definición preceptuada en el artículo 1495 del Código de Comercio, que a la letra reza:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

“ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”.

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021 “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

- Concepto C—288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Periodo / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4223 del 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Decreto 0142 de del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma”.

4.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas cuyo objeto es la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025**, con destinos a las Unidades Centralizadas Presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable “CENAC Regional Florencia”; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.333.900.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, Respaldo por un lado por el CDP No. 3725 del 08 de febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA. cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC. 10 CSF Y REC. 16 SSF. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”.*

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

De conformidad a lo establecido en el artículo “**2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.”

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente proceso contractual, ***no existe Acuerdo Marco de Precios VIGENTE NI DISPONIBLE*** que haya sido suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad la cual consiste en contratar la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en este se detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 – 2025 de fecha 27 de diciembre de 2024 enviada mediante Oficio con Radicado No. 2024321035357883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC- 10 CSF Y REC. 16 SSF**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.333.900.000,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, Respaldo por un lado por el CDP No. 3725 del 08 de febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA. cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC. 10 CSF Y REC. 16 SSF.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3725 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: Mfycueliam	Mfycueliam	YERSON GUELLAR MARTINEZ
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089	15-01-11-089	ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR.
		Fecha y Hora Sistema: 2025-05-09-3 06 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	3725	Fecha Registro:	2025-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.280.000.000,00	Valor Total Operaciones:	53.900.000,00	Valor Actual:	2.333.900.000,00			Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	3725	Fecha Registro:	2025-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
Total:						2.280.000.000,00	0,00	2.280.000.000,00	2.280.000.000,00	0,00
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						53.900.000,00	53.900.000,00	53.900.000,00	53.900.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD ESM BAS 12

MY CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
OFICIAL DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	VALOR	PORCENTAJE
A-02-02-01-009-003	Rec. 10 CSF	LOTE 1: SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE <u>BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD</u> ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.	\$ 1.280.000.000,00	55%
	Rec. 10 CSF	LOTE 2: SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE <u>MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD</u> ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.	\$ 1.000.000.000,00	45%
	Rec. 16 SSF		\$ 53.900.000,00	
TOTAL			\$ 2.333.900.000,00	100%

5.2 ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2024 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 136-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MONTAÑITA, MORELIA Y FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2024". Adjudicado de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

LOTE No. 01: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, a la empresa CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS S.A.S con NIT. No. 900.559.103-5, representada legalmente por el señor CECILIA PINZON SALAZAR con cédula de ciudadanía No. 40.756.611 expedida en Florencia, con la cual se suscribió el contrato No. 140 de fecha 16 de mayo de 2024, por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000,00) MCTE, contrato del cual se tomarán los valores de los servicios para el análisis de precios históricos.

 	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT. 901.540.902-3 “CENAC REGIONAL FLORENCIA”	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 140 DE FECHA dieciséis (16) DE MAYO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 901.540.902-3 Y CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.559.103-5	
INFORMACIÓN BÁSICA	
CONTRATO No	140-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No.	136-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
CDP No.	4324 del 07 de marzo de 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
OBJETO DEL CONTRATO. LOTE No. 01:	LOTE No. 01: PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.
VALOR DEL CONTRATO	(\$ 1.200.000.000,00) MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 901.540.902-3
CONTRATISTA	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS S.A.S
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
NIT No.	900.559.103-5
REPRESENTANTE LEGAL	CECILIA PINZON SALAZAR
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	40.756.611 DE FLORENCIA

LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. Adjudicado a la empresa CLINICA MEDILASER S.A.S con NIT. No. 813.001.952-0, representada legalmente por el señor MARIA CAROLINA SUAREZ ANDRADE con cédula de ciudadanía No. 36.305.150 expedida en Neiva, con la cual se suscribió el contrato No. 168 de fecha 25 de septiembre de 2023, por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.00,00) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, contrato del cual se tomarán los valores de los servicios para el análisis de precios históricos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

		<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT. 901.540.902-3 “CENAC REGIONAL FLORENCIA”</p>	
<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141 DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 901.540.902-3 Y LA CLINICA MEDILASER S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. No. 813.001.952-0</p>			
<p>INFORMACIÓN BÁSICA</p>			
CONTRATO No.	141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024		
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		
PROCESO No.	136-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024		
CDP No.	4324 del 07 de marzo de 2024		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.		
OBJETO DEL CONTRATO. LOTE No. 02:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.		
VALOR DEL CONTRATO	(\$ 1.200.000.000,00) MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.		
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACION - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, CON NIT. 901.540.902-3		
CONTRATISTA	LA CLINICA MEDILASER S.A.S		
TIPO DE PERSONA	JURIDICA		
NIT No.	813.001.952-0		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CAROLINA SUAREZ ANDRADE		
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	36.305.150 DE NEIVA		

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente_t: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario_{t-1}: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación_{t-1}: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

Inflación año 2023 = 5,20% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente_t = Valor monetario_{t-1}*(1+ 5,20%)

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

LOTE No. 01: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 1.	2.968

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador tomará en su totalidad los precios históricos actualizados para la determinación de los precios de referencia unitarios para el Lote 1 para la vigencia 2025 ya que; las especificaciones técnicas de la vigencia 2024 coinciden con las actuales.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones, lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS LOTE No. 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 2	3.201

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no tomará en su totalidad los precios históricos actualizados para la determinación de los precios de referencia unitarios para el Lote 2 para la vigencia 2025 ya que; las especificaciones técnicas de la vigencia 2024 no coinciden con las actuales.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones, lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el presente proceso, la CENAC REGIONAL FLORENCIA se realizó la solicitud de cotización para la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

“CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, efectuado por el Área de Planes a través del Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Ante dicho evento se recibió dos (02) cotizaciones, tal y como se evidencia a continuación:

Así mismo, el Área de Planes con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado realizó la solicitud vía correo electrónico de las cotizaciones para la adquisición de los servicios cuyo objeto es la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta una (01) cotización para el Lote 1 y una (01) cotización para el Lote 2 ante la solicitud a través de correo electrónico ya que; a través de la plataforma SECOP II, se obtuvo una (01) cotización para el Lote 1 y para el Lote 2 como respuesta ante dicha solicitud de cotización como se mencionó anteriormente.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al Comité Técnico Estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta de aval por el respectivo responsable

LOTE	EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
1	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM	900559103-5	02/07/2025	SECOP II	AVALADO	17/07/2025
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	891180098-5	25/06/2025	E-MAIL		
2	CLINICA MEDILASER SAS	813001952-0	13/06/2025	SECOP II		
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	891180098-5	25/06/2025	E-MAIL		

NOTA: el Hospital Departamental María Inmaculada cotizó para el Lote No. 1 el 62,1% de los servicios y para el Lote 2 cotizó el 61% de los servicios; sin embargo aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico para cada uno de los lotes, este Comité Técnico Estructurador decide avalarlas teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.


PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

AVAL DE COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 17 de julio del 2025

Señor Teniente Coronel
REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente de Proyecto

Referencia: PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

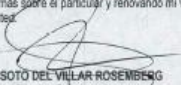
ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

LOTE	EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TÉCNICO
1	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM	900.559.103-5	02/07/2025	SECOP II	AVILADO	17/07/2025
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	881.188.098-5	25/06/2025	E-MAIL		
2	CLINICA MEDLASER SAS	813.001.350-0	13/06/2025	SECOP II		
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	881.188.098-5	25/06/2025	E-MAIL		

NOTA: el Hospital Departamental Maria Inmaculada cotizó para el Lote No. 1 el 52,1% de los servicios y para el Lote 2 cotizó el 61% de los servicios; sin embargo aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico para cada uno de los lotes, este Comité Técnico Estructurador decide avalarlas teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con otras entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.


Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.



TE. SOTO DEL VILLAR ROSEMBERG
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES - REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM CON NIT: 900559103-5

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<p>Identificación NIT 900559103-5</p> <p>Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal</p> <p>Tipo de Sociedad Sociedad comercial</p> <p>Tipo de organización Sociedades por acciones simplificadas sas</p> <p>Cámara de Comercio Florencia para el Caquetá</p> <p>Número de Matrícula 81936</p>			<p>Fecha de matrícula 01/10/2012</p> <p>Fecha de Vigencia En el desarrollo</p> <p>Estado de la matrícula Activa</p> <p>Fecha de renovación 17/03/2025</p> <p>Último año renovado 2025</p> <p>Motivo de cancelación NORMAL</p> <p>Fecha de actualización 17/03/2025</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<p>8691 Actividades de diagnóstico de apoyo</p> <p>8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internacionalización.</p> <p>8621 Actividades de la práctica médica, sin internacionalización.</p> <p>8699 Otras actividades de atención de la salud humana</p>			

CLINICA MEDILASER SAS CON NIT: 813001952-0

CLÍNICA MEDILASER SAS	
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
SOCIEDAD COMERCIAL	ACTIVA
Tipo de organización	Fecha de renovación
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	13/03/2025
Matrícula	Último año renovado
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2025
Cámara de Comercio	
HUILA	
Número de Matrícula	
211974	
Fecha de matrícula	
23/09/2010	
Fecha de Vigencia	
-	

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<p>8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internacionalización.</p>			

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA CON NIT 891180098-5

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

▶ Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	891180098	DV	5
Razón Social	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E		
Fecha Actual	05-04-2024 11:02:42		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Fuente:

<https://www.rues.org.co/Expediente>

NOTA: las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de como podemos ver en la consulta de la página del Rues

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS)

CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM SAS CON NIT: 900559103-5

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="900559103"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Caquetá"/>	Municipio	<input type="text" value="FLORENCIA"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="1800107604"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>				<input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>
Dirección	<input type="text" value="CRA 15 nO. 14 - 38"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="4366810"/>				
Fax	<input type="text" value="4366810 EXT 1007"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="administracion@cedimips.com"/>				
Razón Social	<input type="text" value="CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="CECILIA PINZON SALAZAR"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text" value=""/>				
Carácter Territorial	<input type="text" value=""/>				
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20121102"/>	Fecha de Vencimiento	<input type="text" value="20250831"/>		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 03 de junio de 2025 (10:54 a.m.)					

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0083811
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0083812
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0083813
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0083814
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0083816
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0083817
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0083818
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0083819
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0083821
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0083844
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0083846
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0083847
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0083848
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0342253
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0648234
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0590235
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0590236
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0590237
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0590238
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0590239
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0590240
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0590241
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0590242
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0590243
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0660115
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0660116
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0660117
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0660118
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342254
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342255
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0342256
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0343066

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0083848
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0342253
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0648234
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0590235
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0590236
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0590237
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0590238
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0590239
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0590240
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0590241
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0590242
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0590243
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0660115
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0660116
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0660117
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0660118
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342254
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342255
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0342256
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0343066
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0342257
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	1102-URGENCIAS	DHSS0354942
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	301 -ANESTESIA	DHSS0568550
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0568551
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0568552
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0568553
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0673963
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0711016
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0568554
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	324 -INMUNOLOGÍA	DHSS0568555
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0711017
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0568556
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0673964
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0568557
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0568558
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0568560
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0568561
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0568562

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0708825
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0590933
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	355 -UROLOGÍA	DHSS0568563
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0590934
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0568564
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0568565
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0568566
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0708826
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0568567
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0635555
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0568568
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	05	Unidad Diagnostica Nuclear	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0687596
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	05	Unidad Diagnostica Nuclear	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0680877
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	05	Unidad Diagnostica Nuclear	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0660878
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	05	Unidad Diagnostica Nuclear	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0708827
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0711013
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0083850
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0083851

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	URBANA CRA 15 NO. 14 - 38
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	1800107604	02	Clínica Gloria Patricia Pinzón	URBANA Calle 8 No 98-40
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	URBANA Cra 15 No 15-21-23 Segundo piso - Centro Municipio: Florencia, Caquetá
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	1800107604	05	Unidad Diagnostica Nuclear	URBANA CALLE 15 15 05 CRA 15 14 51 67
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1800107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	1875307604	02	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	URBANA Carrera 5 No. 1-46

CAPACIDAD

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	SALAS	Procedimientos	1
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	SALAS	Sala de Cirugía	2
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	CAMAS	Pediátrica	6
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	CAMAS	Adultos	36
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	CAMILLAS	Observación Pediátrica	5
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	5
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	6
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	CONSULTORIOS	Urgencias	4
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	SALAS	Sala de Cirugía	2
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	03	Clínica Gloria Patricia Pinzón	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	15
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	04	Consulta especializada CEDIM IPS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	13
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	05	Unidad Diagnostica Nuclear	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2
Caquetá	FLORENCIA	1800107604	05	Unidad Diagnostica Nuclear	SALAS	Procedimientos	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

CLINICA MEDILASER SAS CON NIT: 813001952-0

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit: NI					
Cédula ciudadanía: CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="813001952"/> - <input type="text" value="0"/>					
Cédula extranjería: CE					
Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="text" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento <input type="text" value="Caquetá"/> Municipio <input type="text" value="FLORENCIA"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="1800107466"/> <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="CLINICA MEDILASER S.A.S."/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> Empresa Social del Estado: <input type="text" value="NO"/>					
Dirección <input type="text" value="CALLE 6 No 14A-55"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="(098)4366000"/>					
Fax <input type="text" value="(098)4366000 Ext 2108"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="calidad.florencia@medilaser.com.co"/>					
Razón Social <input type="text" value="CLINICA MEDILASER S.A.S."/>					
Representante Legal <input type="text" value="Maria Carolina Suarez Andrade"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20070727"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20250831"/>					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 03 de junio de 2025 (2:07 p.m.)					

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0267815
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0267816
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0267817
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0267818
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0267819
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0267820
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0267821
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0267822
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0267823
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0267824
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0267825
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0267826
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0617211
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0267828
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0267829
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0267830
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0593630
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0267831
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0267832
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0267833
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0267834
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0267835
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0267836
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0267837
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0267838
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0267839
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0267840
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0267841
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0267842
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0267843
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0267844
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0267845
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0267846
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	734 -DIÁLISIS PERITONEAL	DHSS0267847
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0267848
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0267849

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0267850
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0267851
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0593631
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0267852
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0267853
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	1102-URGENCIAS	DHSS0267854
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0267855
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	301 -ANESTESIA	DHSS0267677
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0267678
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0617203
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0267679
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0267680
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0267681
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0267682
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0570094
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0622763
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0267683
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0267684
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0570095
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0267685
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0267686
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0267687
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0267688
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	355 -UROLOGÍA	DHSS0267689
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0617204
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	365 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0267690
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0267691
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0267692
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0130738
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	385 -NEONATOLOGÍA	DHSS0267693
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0267694
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0267695
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0617766
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0617205

CAPACIDAD

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	AMBULANCIAS	Básica	1	KJ7916	TERRESTRE	2012	10018168781
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Pediátrica	9			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Adultos	62			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Cuidado Intermedio Pediátrico	4			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	6			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Intermedia Adultos	2			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	6			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Intensiva Adultos	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	13			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMAS	Atención del Parto	8			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	6			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	20			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CONSULTORIOS	Urgencias	5			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	SALAS	Procedimientos	1			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	SALAS	Sala de Cirugía	3			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	2			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	EJN293	TERRESTRE	2018	10022889626
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6			0	
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	SALAS	Procedimientos	1			0	

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	CLINICA MEDILASER S.A.S.	1800107466	01	CLINICA MEDILASER S.A.S. SUCURSAL FLORENCIA	URBANA	CALLE 6 No. 14A-55 BARRIO JUAN XXIII
Caquetá	FLORENCIA	1800107466	CLINICA MEDILASER S.A.S.	1800107466	03	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. SEDE CONSULTA EXTERNA	URBANA	CRA 9 Nro 7-04

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA CON NIT 891180098-5

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NI Cédula ciudadanía: CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="891180098"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Caquetá"/>	Municipio	<input type="text" value="FLORENCIA"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="1800100025-01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>			<input type="text" value="Empresa Social del Estado SI"/>	
Dirección	<input type="text" value="Diagonal 20 No 7-29"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="4366464"/>				
Fax	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="ventanillaunica@hmi.gov.co"/>				
Razón Social	<input type="text" value="HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="CINDY TATIANA VARGAS TORO"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text" value="2"/>	Carácter Territorial	<input type="text" value="DEPARTAMENTAL"/>		
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20061116"/>	Fecha de Vencimiento	<input type="text" value="20250831"/>		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 03 de junio de 2025 (2:14 p.m.)					

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0240350
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0240351
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0240352
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0240353
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0686457
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0240354
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0686458
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0692731
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0240355
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0240356
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0692732
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	408 -RADIOTERAPIA	DHSS0692733
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0240357
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0240320
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0130728
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0240321
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0130729
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0240322
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0240323
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0240324
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0240325
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0240326
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0240327
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0240328
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0240329
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0240330
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0626494
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0240332
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0240333
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0623650
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0240334
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0623651
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0240335
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	301 -ANESTESIA	DHSS0240336
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0240337
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0240338
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0240339
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0686455
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0240340
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0240341
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0686456
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0241641
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0110776
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0240342
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0240343
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0240345
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0240346
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0692730
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0240347
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0240349

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0240358
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240359
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0692734
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240360
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0240361
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0240362
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0240363
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0240364
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0130730
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0240365
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	740 -FONOAUDIOLÓGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0240366
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0240367
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0240368
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0110777
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0240369
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0240371
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1102-URGENCIAS	DHSS0240372
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0240373
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0240374
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0240375
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0216163
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0216164
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0216165
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0216166
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0216167
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0216168
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0216169
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0216170
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0216171
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0216172
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0216173

Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0240427
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0240429
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0240430
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1102-URGENCIAS	DHSS0240431
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0240432
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0240433

Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0216174
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0216175
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	1102-URGENCIAS	DHSS0216176
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0216177
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0240602
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0240603
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0240604
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0240605
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240606
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240607
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0240608
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0240609
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0240421
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0240422
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0240423
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0309063
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0240424
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240425
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240426

SEDES

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	URBANA	DG 20No 7-93	3138850203
Caquetá	LA MONTAÑITA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	URBANA	CALLE 1 No. 1 - 05	3176094548
Caquetá	LA MONTAÑITA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	RURAL	KR 6 No. 6-62	3126453644
Caquetá	MORELIA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	URBANA	Cra 4 No. 3 - 39	3106135105

CAPACIDAD

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad	
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Básica	1	OJY964	TERRESTRE	2015	10009497782
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Básica	1	OZD444	TERRESTRE	2010	1000483243
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	OET37	TERRESTRE	2017	10013215296
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Pediatría	30	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Adultos	84	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	TPR	13	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Salud Mental Adulto	26	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	6	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Intermedia Adultos	3	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	7	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Intensiva Adultos	18	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Incubadora Básico Neonatal	5	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Cuna Intermedia Neonatal	2	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	5	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Pediatría	10	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	25	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	25	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CONSULTORIOS	Urgencias	3	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	13	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Partos	1	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Procedimientos	1	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SALAS	Sala de Cirugía	4	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	17	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	2	0	0	0	0
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OET356	TERRESTRE	2020	10021008991

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	AMBULANCIAS	Básica	1	OETS67	TERRESTRE	2023	10030726687
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	Pediátrica	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	Adultos	2			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMAS	TPR	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	SALAS	Procedimientos	1			0	
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	AMBULANCIAS	Básica	1	OETS29	TERRESTRE	2016	10012333816
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMAS	TPR	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	3			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	SALAS	Partos	1			0	
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	SALAS	Procedimientos	1			0	

<https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

NOTA: Las empresas cotizantes son empresas SAS y cuentan con el objeto social, y la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, adicional a lo anterior los servicios cotizados se encuentran habilitados.

5.2.2. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...) en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

LOTE No. 01: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL LOTE No. 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 1.	2.968

LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL LOTE No. 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 2	3.201

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5.2.2.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ <p>Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.</p>	$\bar{x}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
- PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
- MEDIANA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMETRICA.
- DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.
- PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA PARA EL LOTE No. 1:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** y se establece como criterio el PROMEDIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor al **20%** se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 20% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país

MÉTRICA UTILIZADA PARA EL LOTE No. 2:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **10%** y se establece como criterio el PROMEDIO.

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

- Cuando la variación de los datos es mayor al **10%** se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 10% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país

5.2.2.2. PRECIOS DE REFERENCIA

LOTE No. 01: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

PRECIOS DE REFERENCIA LOTE No. 1	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 1.	2.968

LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

PRECIOS DE REFERENCIA LOTE No. 2	TOTAL ITEMS
VER ANEXO B1. ANALISIS ECONOMICO LOTE No. 2	3.201

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

La prestación de servicios de salud para la población de usuarios y beneficiarios del sub sistema de salud de las fuerzas militares SSFFMM **es indeterminable**, toda vez que la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que hace imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios a contratar.

Por lo anterior la ejecución del proceso de selección será de tracto sucesivo teniendo en cuenta que la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, así exista una estadística de usuarios, toda vez que la misma es informativa y variable, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – APLICA PARA AMBOS LOTES

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – APLICA PARA AMBOS LOTES

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

Personas Naturales (Profesionales de la Salud)

- a) Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental
- b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.2.5. Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

2.1.2.6 Propuestas Conjuntas

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018) – APLICA PARA AMBOS LOTES

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, identificada con **NIT. 901.540.902-3** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

2.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE – APLICA PARA AMBOS LOTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) – APLICA PARA AMBOS LOTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *“transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado”* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*. **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – APLICA PARA AMBOS LOTES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA – APLICA PARA AMBOS LOTES

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.8. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes Expedido por la Cámara de Comercio

Por expreso disposición del Artículo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- *Contratación directa.*
- *Contratos para la prestación de servicios de salud*
- *Contratos de mínima cuantía.*
- *Enajenación de bienes del Estado*
- *Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.*
- *Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.*
- *Los contratos de concesión de cualquier índole.*

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

2.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – APLICA PARA AMBOS LOTES

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – APLICA PARA AMBOS LOTES

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” – APLICA PARA AMBOS LOTES

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD – APLICA PARA AMBOS LOTES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" – APLICA PARA AMBOS LOTES

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

2.1.14. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS – APLICA PARA AMBOS LOTES

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – APLICA PARA AMBOS LOTES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)” y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES” – APLICA PARA AMBOS LOTES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

“(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (...)” (Sic)

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.17. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 13 – APLICA PARA AMBOS LOTES

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

1.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO" – APLICA PARA AMBOS LOTES

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

2.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM – APLICA PARA AMBOS LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 “el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado” .

por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de registro de deudores alimentarios morosos, expedido por el ministerio de los tics, en el cual conste que “no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos” ; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

nota 1: en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

nota 2: el certificado de registro de deudores alimentarios morosos - redam - puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/>, previo registro como autenticador digital. para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) FORMULARIO No. 02 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.

LOTE No. 01: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA Y MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE 1	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	2.968

LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA” PARA LA VIGENCIA 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE 2	TOTAL ITEMS
VER FORMULARIO No. 02: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	3.201

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICA PARA LOTE 1

El proponente deberá diligenciar el Formulario 2 - A Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes:		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

	Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.		
2	La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados		
3	El oferente garantizara para la realización de procedimientos quirúrgicos, en el estándar de talento humano (Auxiliar en enfermería, Profesional de instrumentación quirúrgica, Profesional de la medicina o de la odontología especializada, Profesional de la medicina especialista en anestesiología) en el estándar de infraestructura (Área para recepción y entrega de pacientes, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Sala de Cirugía, Sala de recuperación), en el estándar de dotación (equipos biomédicos), del estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos (medicamentos usados pre y postquirúrgicamente de ser necesario) además, estudio imagenológico en caso de ser necesario.		
4	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad), según oferta. Así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.		
5	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Hospitalario HIS que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
6	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.		
7	El oferente brindara el acceso a todos los procedimientos quirúrgicos que se requieran por cada especialidad a los usuarios del SSFM que se encuentren activos y cuenten con su respectiva autorización a excepción de urgencias vitales, a través de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigentes, especificando los diferentes procedimientos según las nominaciones contenida en los anexos técnicos de la Resolución 2775 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.		
8	El oferente deberá prestar los servicios pre - post quirúrgicos y controles pertinentes a los pacientes del Sistema general de sanidad militar, según sean requeridos por la especialidad, y este deberá estar incluido dentro del paquete quirúrgico.		
9	El oferente se compromete en todo procedimiento quirúrgico que requiera medicación extra por complicación, suminístralo sin elevar el costo de la tarifa pactada.		
10	El oferente para la oportunidad de acceso a la programación de la cita de Consulta Especializada deberá garantizar una atención no superior a 15 días calendario y la Programación Quirúrgica estará sujeto a los tiempos estipulados por las normas ministeriales vigentes, que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.		
11	Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.		
12	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Previamente en la historia clínica por el médico tratante, serán tratados y facturados como alta complejidad.		
13	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

	servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.		
14	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
15	El Oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del servicio de referencia al correo crca6florenciaejc@gmail.com del ESM BAS 12, en el caso de que la valoración y/o procedimiento sea por el área de urgencias y/o hospitalización, si se trata de procedimiento ambulatorio o de consulta externa la validación de derechos se realizará por medio del teléfono celular 3112666576-; en el caso de los neonatos que no posean documento de identidad, se identificarán con el registro de nacido vivo y la verificación de derechos de la madre. Para el caso de los usuarios activos por tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.		
16	El Oferente como prestador de referencia para la prestación de los servicios electivos deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico "FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES", el formato de autorización "AUTORIZACIONES" emitido por la oficina del proceso autorizador y el documento de identidad físico o virtual, en caso contrario se glosará la cuenta.		
17	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta ambulatoria por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
18	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorías e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.		
19	El Oferente aceptara y facilitara las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 considere pertinente.		
20	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
21	El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma, deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
23	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán motivo de glosa.		
24	Todo sobre costo en los insumos, medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.		
25	Las remisiones que sea generadas por los especialistas en el servicio de Consulta Externa, deben ser ordenadas como Consulta de Primera Vez o Consulta de Control por la respectiva especialidad según corresponda. La Interconsulta sólo aplicará para la atención intrahospitalaria. Orden médica y/o remisión que sea generada en el servicio de Consulta Externa y no cumpla con estos parámetros, será devuelta para su respectiva corrección.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

26	El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 podrá solicitar otros servicios médicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.		
27	Garantizar la oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada, la cual no debe superior a 15 días calendario		
28	Los Kit e insumos requeridos para la realización de procedimientos de la especialidad de ortopedia y artroscopia deberán ser cotizados por la IPS y autorizados por el servicio de referencia del ESM BAS 12		
29	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
30	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles.		
31	En caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informará por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
32	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes.		
33	La institución contratada deberá acceder a entregar información estadística requerida por el ESM durante la ejecución del contrato.		
34	El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESMBAS12 con un tiempo no superior a 48 horas.		
35	*El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales, con copia al correo electrónico bioestadisticaesmbas12@gmail.com Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.		
36	El Oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya, lo que respecta sobre la gestión ambiental y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		
37	El Oferente deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.		
38	El Oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Por consiguiente, una vez agotado el 100% del presupuesto a ejecutar para el presente contrato se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del mismo.		
39	El Oferente se compromete al reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la Subdirección Científica del Establecimiento de Sanidad Militar.		
40	El oferente certificará que el tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no será inferior de 20 minutos.		
41	El oferente certifica que las imágenes diagnosticas que sean procesadas en sus instalaciones incluyen toma, procesamiento y lectura por especialista en radiología.		
42	La institución contratada tendrá que certificar que el personal se encuentra registrado en el RETHUS, con mínimo dos (2) años.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

43	El oferente deberá aportar junto a su oferta la resolución para las tarifas institucionales de los medicamentos, materiales e insumos (cuando aplique).		
----	---	--	--

c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICA PARA LOTE 2

El proponente deberá diligenciar el Formulario 2 - A Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.		
2	La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados		
3	El oferente garantizara para la realización de procedimientos quirúrgicos, en el estándar de talento humano (Auxiliar en enfermería, Profesional de instrumentación quirúrgica, Profesional de la medicina, Profesional de la medicina especialista en anestesiología o cirujano maxilofacial) en el estándar de infraestructura (Área para recepción y entrega de pacientes, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Sala de Cirugía, Sala de recuperación), en el estándar de dotación (equipos biomédicos), del estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos (medicamentos usados pre y postquirúrgicamente de ser necesario) además, estudio imagenológico en caso de ser necesario.		
4	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad), según oferta. Así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.		
5	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Hospitalario HIS que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
6	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.		
7	El oferente brindara el acceso a todos los procedimientos quirúrgicos que se requieran por cada especialidad a los usuarios del SSFM que se encuentren activos y cuenten con su respectiva autorización a excepción de urgencias vitales, a través de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigentes, especificando los diferentes procedimientos según las nominaciones contenida en los anexos técnicos de la Resolución 2775 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

8	El oferente deberá prestar los servicios pre - post quirúrgicos y controles pertinentes a los pacientes del Sistema general de sanidad militar, según sean requeridos por la especialidad, y este deberá estar incluido dentro del paquete quirúrgico.		
9	El oferente se compromete en todo procedimiento quirúrgico que requiera medicación extra por complicación, suminístralo sin elevar el costo de la tarifa pactada.		
10	El oferente para la oportunidad de acceso a la programación de la cita de Consulta Especializada deberá garantizar una atención no superior a 15 días calendario y la Programación Quirúrgica estará sujeta a los tiempos estipulados por las normas ministeriales vigentes, que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.		
11	Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.		
12	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Previamente en la historia clínica por el médico tratante, serán tratados y facturados como alta complejidad.		
13	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.		
14	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
15	El Oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del servicio de referencia al correo crca6florenciaejc@gmail.com del ESM BAS 12, en el caso de que la valoración y/o procedimiento sea por el área de urgencias y/o hospitalización, si se trata de procedimiento ambulatorio o de consulta externa la validación de derechos se realizará por medio del teléfono celular 3112666576-; en el caso de los neonatos que no posean documento de identidad, se identificarán con el registro de nacido vivo y la verificación de derechos de la madre. Para el caso de los usuarios activos por tuteladas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.		
16	El Oferente como prestador de referencia para la prestación de los servicios electivos deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico "FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES", el formato de autorización "AUTORIZACIONES" emitido por la oficina del proceso autorizador y el documento de identidad físico o virtual, en caso contrario se glosará la cuenta.		
17	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta ambulatoria por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
18	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.		
19	El Oferente aceptara y facilitara las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

	información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 considere pertinente.		
20	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
21	El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma, deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
23	Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán motivo de glosa.		
24	Todo sobre costo en los insumos, medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.		
25	Las remisiones que sea generadas por los especialistas en el servicio de Consulta Externa, deben ser ordenadas como Consulta de Primera Vez o Consulta de Control por la respectiva especialidad según corresponda. La Interconsulta sólo aplicará para la atención intrahospitalaria. Orden médica y/o remisión que sea generada en el servicio de Consulta Externa y no cumpla con estos parámetros, será devuelta para su respectiva corrección.		
26	El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 podrá solicitar otros servicios médicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.		
27	Garantizar la oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada, la cual no debe superior a 15 días calendario		
28	Los Kit e insumos requeridos para la realización de procedimientos de la especialidad de ortopedia y artroscopia deberán ser cotizados por la IPS y autorizados por el servicio de referencia del ESM BAS 12		
29	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
30	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles.		
31	En caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informará por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
32	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes.		
33	La institución contratada deberá acceder a entregar información estadística requerida por el ESM durante la ejecución del contrato.		
34	El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESMBAS12 con un tiempo no superior a 48 horas.		
35	*El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales, con copia al correo electrónico bioestadisticaesmbas12@gmail.com Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.		
36	El Oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya, lo que respecta sobre la gestión ambiental y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

37	El Oferente deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.		
38	El Oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Por consiguiente, una vez agotado el 100% del presupuesto a ejecutar para el presente contrato se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del mismo.		
39	El Oferente se compromete al reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la Subdirección Científica del Establecimiento de Sanidad Militar.		
40	El oferente certificará que el tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no será inferior de 20 minutos.		
41	El oferente certifica que las imágenes diagnosticas que sean procesadas en sus instalaciones incluyen toma, procesamiento y lectura por especialista en radiología.		
42	La institución contratada tendrá que certificar que el personal se encuentra registrado en el RETHUS, con mínimo dos (2) años.		
43	El oferente deberá aportar junto a su oferta la resolución para las tarifas institucionales de los medicamentos, materiales e insumos (cuando aplique).		
TARIFAS SOAT LOTE 2			
1	El oferente se compromete a facturar los servicios prestados con la tarifa SOAT VIGENTE menos el dieciséis (16) % por ciento de acuerdo con el decreto o manual tarifario 2423 de 1996.		

d) Certificado reporte RIPS: APLICA PARA AMBOS LOTES

El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS (Decreto 441 del 2022), las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que al supervisor del contrato.

a) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: APLICA PARA AMBOS LOTES

El oferente deberá anexar carta de compromiso, que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos:

- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.

b) REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL: APLICA PARA AMBOS LOTES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

c) GARANTÍA TÉCNICA: APLICA PARA AMBOS LOTES

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los servicios a suministrar
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
- Que ampara la calidad de los elementos o servicios a suministrar durante la ejecución del contrato

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional

d) TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: APLICA PARA AMBOS LOTES

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo

e) TÉRMINO DE ENTREGA: APLICA PARA AMBOS LOTES

El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito

f) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: APLICA PARA AMBOS LOTES

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

g) SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): APLICA PARA AMBOS LOTES

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “Campo de aplicación” de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

a) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO APLICA PARA AMBOS LOTES

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

- **Carta de Compromiso:** Documento independiente debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá indicar el compromiso y personal a participar en la ejecución del contrato. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, numero de cedula, firma y tiempo de experiencia.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Mínimo DOS (02)	Médico General	Experiencia laboral: Mínimo uno (01) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Mínimo UNO (01)	Médico titulado de cada especialidad relacionada en las especificaciones técnicas previamente relacionadas	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Mínimo DOS (02)	Médicos Especialistas en cuidados intensivos adultos o internistas con entrenamiento certificado en cuidados intensivos adultos.	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Mínimo DOS (02)	Médicos Pediatras especializados o entrenados en cuidados intensivos neonatales	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Mínimo DOS (02)	Auxiliares de Enfermería	Experiencia laboral: Mínimo uno (01) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Mínimo DOS (02)	Enfermeras Profesionales	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Mínimo Uno (01)	Entre Otros. (profesionales y/o técnicos de apoyo para servicios de salud, servicios diagnósticos e imagenología)	Experiencia laboral: Mínimo uno (01) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

e) EXPERIENCIA APLICA PARA AMBOS LOTES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



EXPERIENCIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito de prestación de servicios médicos de baja mediana y alta complejidad, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, por tal razón el proponente diligenciará el Formulario No. 03 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito de prestación de servicios médicos de baja mediana y alta complejidad, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, por tal razón el proponente diligenciará el Formulario No. 03 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

“Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de

vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito de prestación de servicios médicos de baja mediana y alta complejidad, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.3.5. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
TÉCNICO	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma:	
	0 a 15 días calendarios: se le asignara	25 puntos
	15 a 30 días calendarios: se le asignara	15 puntos
	Mayor de 30 días calendarios: se le asignara	0 puntos
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES DE ALTA COMPLEJIDAD: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de atención de especialidades de alta complejidad de la siguiente forma:	
	15 a 30 días calendarios: se le asignara	25 puntos
	30 a 60 días calendarios: se le asignara	15 puntos
	Mayor de 60 días calendarios: se le asignara	0 puntos
	OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas en la realización de procedimiento quirúrgicos de la siguiente forma:	
	0 a 30 días calendarios: se le asignara	25 puntos
	30 a 45 días calendarios: se le asignara	15 puntos
	Mayor de 45 días calendarios se le asignara	0 puntos
	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en el servicio de hospitalización de la siguiente forma:	
	0 a 6 horas: se le asignara	25 puntos
6 a 12 horas: se le asignara	15 puntos	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

	Superior a 12 horas: se le asignara	0 puntos
	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CAMAS ANTES DE 12 HORAS DE ORDENADA LA HOSPITALIZACIÓN, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez ordenada la hospitalización se realizara la oportunidad en la asignación de camas antes de las 12 horas de la siguiente forma:	
	0 a 12 horas: se le asignara	25 puntos
	12 a 36 horas: se le asignara	15 puntos
	Superior a 36 horas: se le asignara	0 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	<p>La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021.</p> <p>Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:</p> <p><i>“1. formulario acreditación puntaje MIPYME. 2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. 3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen”.</i></p> <p>Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.</p> <p>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</p>	1
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	<p>La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:</p> <p><i>“Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</i></p> <p><i>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al</i></p>	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p><i>menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</i></p> <p><i>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i></p> <p><i>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</i></p> <p><i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><i>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</i></p> <p><i>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.</i></p> <p><i>Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.</i></p> <p><u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u></p>	
	<p>20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. 80 puntos OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD</p>	

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03)	10% (Σ ponderación económica+ ponderación técnica) Max. 40 puntos OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)
---	---

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

6.3.6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del párrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 22 junio de 2021 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (85 puntos) a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación).

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (42.5 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional).

Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5 “Apoyo a la industria nacional”. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÓMICA	300 PUNTOS
TECNICO PONDERABLE	125 PUNTOS
PUNTAJE “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” (LEY 816/03)	20% (\sum ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. 85 PUNTOS
	10% (\sum ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). 42,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	1 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	1 PUNTOS
TOTAL, MAXIMO	512

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”. Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98

Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022

PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS Y REVISIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS – APLICA PARA AMBOS LOTES.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

C) FORMULARIO No. 7 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1.201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

- **ESTADOS FINANCIEROS:** El proponente aportara los Estados Financieros correspondientes al último año fiscal (**año 2024**)

El estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.

PASIVOS: Corrientes, Otros pasivos y Total.

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a Intereses Financieros.

El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

NOTA 1: Por expreso disposición del Artículo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, NO SE REQUIERE estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- Contratación directa.
- **Contratos para la prestación de servicios de salud**
- Contratos de mínima cuantía.
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicione o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS**, *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país².

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.¹

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.
7. **EL CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
8. Cuando el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No. 4 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país.

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.1 Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIANA Y

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025., se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas potencialmente oferentes para el presente proceso.

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de treinta y tres (33) empresas a nivel regional y nacional que han participado y celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II). Los indicadores Financieros productos de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha dicha información aún no se encuentra actualizada a corte de diciembre 31 del 2024, información extraída de la página de la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/> y para las empresas a nivel regional a través de estados financieros suministrados por las mismas; información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024; y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada al tránsito comercial requerido, es decir; empresas cuya actividad económica según la clasificación CIUU, y cuya razón u objeto social guardan relación con LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD.

Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIUU es:

- 8610: Actividades de Hospitales y clínicas, con internación.
- 8621: Actividades de practica medica sin internación.
- 8691: Actividades de apoyo diagnóstico.
- 8692: Actividades de apoyo terapéutico.
- 8699: Otras actividades de atención a la salud Humana.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD	FECHA AÑO INFORMACION FINANCIERA
1	CLINICA MEDILASER SAS	813.001.952	FLORENCIA	31/12/2024
2	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	900.559.103	FLORENCIA	31/12/2024
3	RADPROCT SAS	800.162.425	BOGOTA D.C.	31/12/2023
4	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	800.180.176	BOGOTA D.C.	31/12/2023
5	MEDIEXPRESS SAS	800.223.902	BOGOTA D.C.	31/12/2023
6	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	818.002.571	ITSMINA-CHOCO	31/12/2023
7	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	830.120.513	BOGOTA D.C.	31/12/2023
8	CLINICA MEISEL SAS	844.002.258	YOPAL-CASANARE	31/12/2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

9	VITAL LIFE SAS	900.065.988	BOGOTA D.C.	31/12/2023
10	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.098.985	MEDELLIN-ANTIOQUIA	31/12/2023
11	OMIMED SAS	900.110.631	BUCARAMANGA-SANTANDER	31/12/2023
12	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	900.189.295	BOGOTA D.C.	31/12/2023
13	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	900.230.040	BARRANQUILLA-ATLANTICO	31/12/2023
14	MEDYSER IPS SAS	900.262.463	BUCARAMANGA-SANTANDER	31/12/2023
15	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	900.266.340	BOGOTA D.C.	31/12/2023
16	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	900.295.986	BOGOTA D.C.	31/12/2023
17	ALQUIMIA MEDICA SAS	900.307.861	MEDELLIN-ANTIOQUIA	31/12/2023
18	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	900.324.192	BOGOTA D.C.	31/12/2023
19	BIOMAB IPS SAS	900.374.337	BOGOTA D.C.	31/12/2023
20	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	900.405.505	BOGOTA D.C.	31/12/2023
21	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	900.436.723	BOGOTA D.C.	31/12/2023
22	MUTALIS SAS	900.482.620	BOGOTA D.C.	31/12/2023
23	TERAPIA INTENSIVA SAS	900.502.725	MEDELLIN-ANTIOQUIA	31/12/2023
24	SURGIVASC S.A.S.	900.508.302	BOGOTA D.C.	31/12/2023
25	ANGIODINAMIA	900.612.381	MEDELLIN-ANTIOQUIA	31/12/2023
26	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	900.617.997	MANIZALES-CALDAS	31/12/2023
27	HEMO GROUP S.A.S	900.643.097	ENVIGADO-ANTIOQUIA	31/12/2023
28	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	900.682.543	BOGOTA D.C.	31/12/2023
29	RG VISION S.A.S.	900.689.417	PEREIRA-RISARALDA	31/12/2023
30	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	900.690.211	BOGOTA D.C.	31/12/2023
31	MEDICAL LIFE CARE SAS	900.693.770	IBAGUE-TOLIMA	31/12/2023
32	SETEDEX SAS	900.721.858	BOGOTA D.C.	31/12/2023
33	DANCEFREE S.A.S.	900.750.984	MEDELLIN-ANTIOQUIA	31/12/2023

A. Análisis estadístico y aplicación de fórmula

1. Fórmulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

<p>MEDIA ARITMETICA</p> $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$	<p>MEDIANDA IMPAR</p> $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n}{2}+1}}{2}$ <p>MEDIANA PAR</p> $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
<p>MEDIA PODADA</p> $\bar{x} = \frac{\sum x_i}{n}$	<p>DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL</p> $s = \sqrt{\frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n}}$
<p>ERROR MUESTRAL</p> $e = \pm \sqrt{\frac{N+1}{N} \cdot \frac{s^2}{n}}$	

2. Aplicación de fórmula y análisis

Análisis de indicadores de los Estados Financieros de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Nota Aclaratoria: para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y los indicadores de capacidad organizacional y el Indicador de Capital de trabajo, se tendrán en cuenta la información financiera e indicadores financieros correspondientes a la **vigencia fiscal 2024**.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas por medio de los estados financieros de las empresas potencialmente oferentes.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 para la muestra extraído de la página de la Superintendencia dado que a la fecha aún no se tiene la información financiera de las entidades a corte diciembre 31 de 2024. Aunado a lo anterior se tomó información financiera de las empresas a nivel regional que cotizaron los servicios objeto del proceso en estudio a través de estados financieros suministrados por las mismas; información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

CUADRO 1

N o.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO (\$)
1	CLINICA MEDILASER SAS	1,56	0,55	7,44	0,23	0,10	170.796.987.000
2	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	7,31	0,34	15,84	0,39	0,26	33.421.130.000
3	RADPROCT SAS	5,20	0,36	INDETER	0,76	0,49	1.684.888
4	CEMTRIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,63	0,50	3,31	0,33	0,16	4.463.956
5	MEDIEXPRESS SAS	4,37	0,19	3,90	0,14	0,11	1.665.852
6	CENTRO MEDICO CUBIS SAS	4,33	0,11	INDETER	0,08	0,07	2.818.929
7	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	5,79	0,14	INDETER	0,28	0,24	2.744.931
8	CLINICA MEISEL SAS	1,85	0,59	5,56	0,30	0,12	14.414.440
9	VITAL LIFE SAS	5,17	0,18	20,39	0,19	0,16	8.110.577
10	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,28	0,79	INDETER	0,11	0,02	11.352.842
11	OMIMED SAS	2,30	0,28	INDETER	0,02	0,02	775.928

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

12	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	1,10	0,50	19,83	0,20	0,10	532.297
13	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	2,76	0,36	11,67	0,12	0,08	44.173.785
14	MEDYSER IPS SAS	2,16	0,44	7,90	0,47	0,27	1.857.105
15	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1,03	0,72	63,58	0,92	0,26	131.583
16	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	26,90	0,03	0,88	0,14	0,13	67.884.201
17	ALQUIMIA MEDICA SAS	1,14	0,46	9,26	0,01	0,01	985.848
18	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,08	0,32	327,39	1,55	1,04	556.097
19	BIOMAB IPS SAS	2,07	0,76	4,50	0,31	0,07	2.158.666
20	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	1,13	0,80	2,05	0,73	0,15	2.241.212
21	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	1,26	0,45	INDETER	0,59	0,33	489.750
22	MUTALIS SAS	2,73	0,19	14,98	0,47	0,38	2.042.129
23	TERAPIA INTENSIVA SAS	2,05	0,68	6,49	0,34	0,11	3.238.494
24	SURGIVASC S.A.S.	3,55	0,27	INDETER	0,20	0,15	6.865.587
25	ANGIODINAMIA	3,02	0,31	INDETER	0,16	0,11	11.375.848
26	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	2,65	0,37	INDETER	0,50	0,31	4.980.070
27	HEMO GROUP S.A.S	2,80	0,37	19,20	0,21	0,13	6.544.063
28	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1,06	0,95	INDETER	0,60	0,03	3.756.790
29	RG VISION S.A.S.	2,97	0,64	55,00	0,65	0,23	1.043.338
30	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	1,66	0,41	INDETER	0,29	0,17	166.337
31	MEDICAL LIFE CARE SAS	2,22	0,57	7,00	0,37	0,16	1.594.290
32	SETEDEX SAS	1,22	0,58	INDETER	0,37	0,16	347.941
33	DANCEFREE S.A.S.	17,61	0,84	14,50	0,51	0,08	1.299.665
34	INDICADORES FINANCIEROS HISTORICOS 2024	1,10	0,82	21,50	0,020	0,13	150.000.000

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>. Y los suministrados por las entidades cotizantes

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado inicial:

FORMULAS UTILIZADAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	5,06	0,23	68,43	0,31	0,19
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	3,77	0,47	29,19	0,37	0,19
MEDIANA	2,26	0,44	10,46	0,30	0,14
MEDIA GEOMETRICA	2,55	0,39	11,16	0,25	0,13
MINIMO	1,03	0,03	0,88	0,01	0,01
MAXIMO	26,90	0,95	327,39	1,55	1,04

El indicador de liquidez se determinó mediante la **desviación estándar menos el promedio**; para el indicador de **endeudamiento** se utilizó el **promedio más una desviación estándar**; para el indicador de razón de cobertura de interés se determinó mediante el **mínimo valor establecido**, con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO**.

Los indicadores de **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** y **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** se determinaron mediante el **mínimo valor establecido**, esto considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Estos procedimientos están avalados en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS PARA EL LOTE No. 1 Y LOTE No. 2

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
INDICADOR REQUERIDO	1,29	0,70	0,88	0,01	0,01

NOTA: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 75% del valor total del presupuesto, lo que equivale \$960.000.000 para el Lote No. 1 y \$790.425.000 para el Lote No. 2 con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1,29 Y/O INDETERMINADO

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,29** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 0,70$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 70%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} \geq 0,88 \text{ Y/O INDETERMINADO}$$

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, **INDETERMINADO**, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 0,88** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 75 \% \text{ del (VTPA) o (VTPO)}$$

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n

PC: Pasivo Corriente oferente n

EL CAPITAL DE TRABAJO PARA EL PRESENTE PROCESO EQUIVALE A \$ 960.000.000 PARA E LOTE NO. 1 Y \$790.425.000 PARA EL LOTE NO. 2

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los Estados Financieros.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,01

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **0,01**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,01

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0,01**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} *100$$

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LOTE No. 1: BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

- **Oferta Número** (en el SECOP II 4.1), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Asignado para el LOTE No. 1 como lo indique la Entidad**. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omite diligenciar el valor correctamente.

- **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LOTE No. 2: BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD

- **Oferta Número** (en el SECOP II 5.1), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Asignado para el LOTE No. 2 como lo indique la Entidad**. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omite diligenciar el valor correctamente.

- **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 5.2): La propuesta económica deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **Precio Unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el Precio de Referencia establecido en el numeral **5.2.2.2** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”; es decir, el precio evaluado será aquel

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	\$	
2	B		1	\$	
3	C		1	\$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 9 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

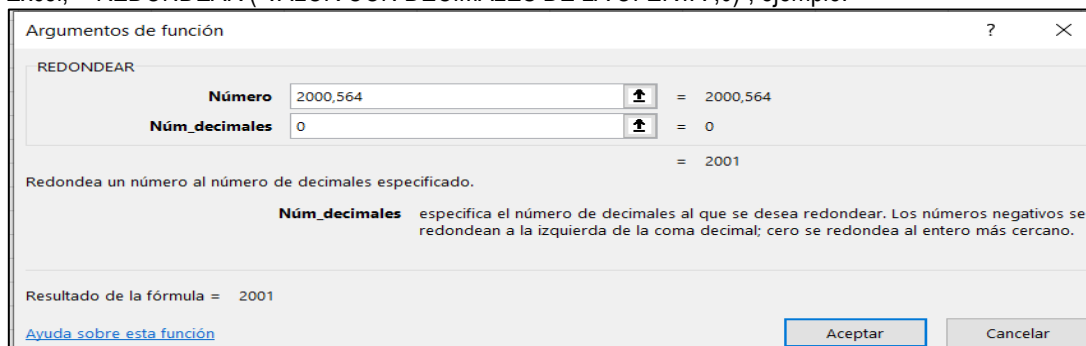
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, “=REDONDEAR (“VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA”;0)”, ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

6.3.6.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

6.3.6.5. ASIGNACION DE PUNTAJE

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 09.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos.

Oferta Menor valor = 300 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMV} * 300 / \text{VPE})$$

Dónde:

OMV =	Valor total Oferta de Menor Valor habilitada
VPE =	Valor total propuesta a evaluar

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA 1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

			CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

8.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1		
CLASE	GENERAL		
FUENTE	EXTERNO		
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION		
TIPO	REGULATORIO		
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)			
CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			
DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES			
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE	
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUEN DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	
VALORACIÓN DEL RIESGO			
8			
CATEGORÍA			
RIESGO EXTREMO			
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?			
50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA			
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			
LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4	
	IMPACTO	3	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

8.3 RIESGOS OPERACIONALES:

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	3	3	3	2	3
IMPACTO	4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	5	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

8.4 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO Y ECONOMICO	R. ECONOMICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS.	SOBRECOSTO EN LOS SERVICIOS	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	2	3
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES EVALUADORES	COMITES ESSTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	TERMINO DE EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINO DE ADJUDICACION	SEGÚN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVION

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1	
CLASE	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCION	
TIPO	NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	
CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

8.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA PARA RESOLVER EN TIEMPO MODO Y LUGAR, TEMAS REFERENTES A LAS GARANTÍAS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a TRESCIENTOS (300) SMMLV. Por el término de la vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) <i>Nota: En caso de que el contratista tenga constituida una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, podrá allegar un certificado expedido por la compañía de seguros en donde conste que el contrato derivado de la asignación de este proceso, está cubierto, o que la compañía de seguros realice el ajuste a la póliza existente incluyendo a la entidad como beneficiaria con ocasión al contrato suscrito.</i>	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

9.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.

10.2. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento de Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de Florencia.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

10.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma de: **LOTE No. 1: MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.280.000.000,00) M/CTE** y para el **LOTE No. 2: MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.053.900.000,00) M/CTE** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3725 del 08 de febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA. cuyos rubros A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. REC. 10 CSF Y REC. 16 SSF.

10.4. FORMA DE PAGO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

El MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados de acuerdo a la **Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social**, que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación del RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com
- Informe del supervisor.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIF Nación dio a conocer el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument**.
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-11-089; Contrato;xxxxx@buzonejercito.mil.co (**correo electrónico del supervisor del contrato**)

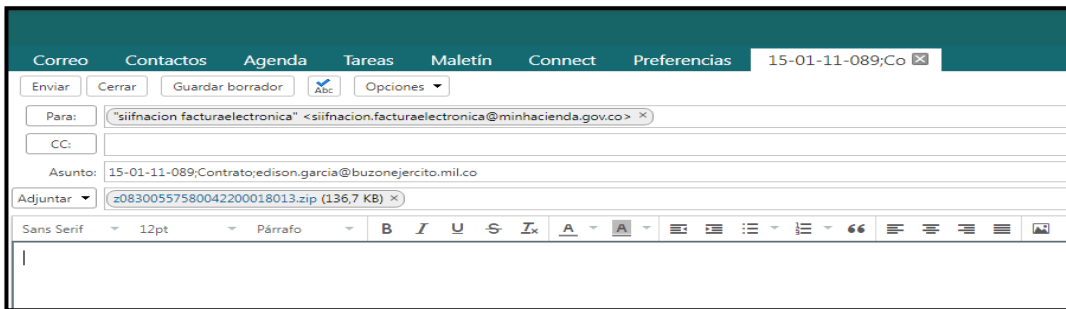
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.



Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la **RETENCIÓN IMPUESTO DE TIMBRE** establecidas por el gobierno nacional.

Nota 7: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 8: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 9: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 10: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.6.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

- a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
- b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- d) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
- o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
- p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

- q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
- r) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

10.6.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE “MDN – EJC – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA

- a) **EI M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
- b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.
- c) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
- d) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
- e) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
- f) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- g) Las demás que establezca la Ley.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.”

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

UMBRALES OBTENIDOS DE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme

Esta excepción cubre a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-141-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MEDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”. PARA LA VIGENCIA 2025.

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comercial_es_24nov2021_1.pdf

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.333.900.000,00) MCTE** evidenciando que **supera el umbral Mipymes el proceso NO se limitara a Mipymes.**

13. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplimiento de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través del Supervisor (a) para el **LOTE 1 Y LOTE 2: CT. SAEZ PETRO LILIANA YOSELIN** o quien haga sus veces en el cargo nombrada mediante **Resolución No. 01022642 del 17 de julio de 2025.**

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Oficio expedición CDP
- CDP No. 3725 del 08 de febrero de 2025.
- Valor \$ 2.333.900.000,00
- Cotizaciones: dos (02) para el Lote No. 1 y dos (02) cotizaciones para el Lote No. 2.
- Aval técnico de cotización.
- Anexo A1 y A2: especificaciones técnicas del Lote No. 1 y Lote No. 2
- Anexo B1 y B2: análisis económico del Lote No. 1 y Lote No. 2

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. MONICA ROCIO SANGUINO BONETH
Comité Económico Estructurador

ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

TE. SOTO DEL VILLAR ROSEMBERG
Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Oficial Área de Contratación CENAC Regional Florencia

TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
GERENTE DE PROYECTO

³ <https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5490&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429>

